



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
(USB)**

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

CONTENIDO	Pág.
I.- OBJETIVO Y ALCANCE	13
I.1. Objetivo	13
I.2. Alcance	13
II.- BASE LEGAL	13
III.- MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES	14
III.1. Misión	14
III.2. Visión	15
III.3. Valores	17
III.4. Principios Rectores	31
IV.- ESTRUCTURA	35
V.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	37
VI.- DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES	38
VI.1. CONSEJO SUPERIOR	38
VI.1.1. Objetivo	38



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.1.2. Funciones	38
VI.2. CONSEJO DIRECTIVO	40
VI.2.1. Objetivo	40
VI.2.2. Funciones	40
VI.3. CONSEJO ACADÉMICO	44
VI.3.1. Objetivo	44
VI.3.2. Funciones	44
VI.4. CONSEJO DE DIRECCIÓN SEDE DEL LITORAL	46
VI.4.1. Objetivo	46
VI.4.2. Funciones	46
VI.5. CONSEJO DE APELACIONES	50
VI.5.1. Objetivo	50
VI.5.2. Funciones	50
VI.6. COMISIÓN ELECTORAL	51
VI.6.1. Objetivo	51
VI.6.2. Funciones	51



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.7. COMISIÓN PERMANENTE PERSONAL ACADÉMICO	54
VI.7.1. Objetivo	54
VI.7.2. Funciones	54
VI.8. COMISIÓN CLASIFICADORA	55
VI.8.1. Objetivo	55
VI.8.2. Funciones	55
VI.9. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	56
VI.9.1. Objetivos	56
VI.9.2. Funciones	56
VI.10 PARQUE TECNOLÓGICO SARTENEJAS	60
VI.10.1. Objetivo	60
VI.10.2. Funciones	60
VI.11 FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR. (FUNINDES – USB)	61
VI.11.1. Objetivo	61



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.11.2. Funciones	61
VI.12 ARTEVISIÓN - USB	63
VI.12.1. Objetivo	63
VI.12.2. Funciones	63
VI.13 RECTORADO	65
VI.13.1. Objetivo	65
VI.13.2. Funciones	65
VI.14 ASESORÍA JURÍDICA	68
VI.14.1. Objetivo	68
VI.14.2. Funciones	68
VI.15 COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	70
VI.15.1. Objetivo	70
VI.15.2. Funciones	70
VI.16 DIRECCIÓN DE LA SEDE DEL LITORAL	72
VI.16.1. Objetivo	72
VI.16.2. Funciones	72



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.17 DIRECCIÓN DE CULTURA	74
VI.17.1. Objetivo	74
VI.17.2. Funciones	74
VI.18 DIRECCIÓN DE DEPORTES	75
VI.18.1. Objetivos	75
VI.18.2. Funciones	75
VI.19 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	77
VI.19.1. Objetivo	77
VI.19.2. Funciones	77
VI.20 DIRECCIÓN DE ASUNTOS PUBLICOS	79
VI.20.1. Objetivo	79
VI.20.2. Funciones	79
VI.21 DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN	81
VI.21.1. Objetivo	81
VI.21.2. Funciones	82



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.22 VICERRECTORADO ACADÉMICO	84
VI.22.1. Objetivo	84
VI.22.2. Funciones	84
VI.23 INSTITUTO DE ENERGÍA DE LAS AMERICAS	86
VI.23.1. Objetivo	86
VI.23.2. Funciones	86
VI.24 COMISIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	87
VI.24.1. Objetivo	87
VI.24.2. Funciones	87
VI.25 COMISIÓN DE DESARROLLO PROFESORAL	88
VI.25.1. Objetivo	88
VI.25.2. Funciones	88
VI.26 COMISIÓN DE AÑO SABÁTICO	90
VI.26.1. Objetivo	90
VI.26.2. Funciones	90
VI.27 DECANATO DE EXTENSIÓN	91



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.27.1. Objetivo	91
VI.27.2. Funciones	91
VI.28 DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES	93
VI.1.28.1. Objetivo	93
VI.1.28.2. Funciones	93
VI.29 DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS	95
VI.29.1. Objetivo	95
VI.29.2. Funciones	95
VI.30 DECANATO DE ESTUDIOS PROFESIONALES	98
VI.30.1. Objetivos	98
VI.30.2. Funciones	98
VI.31 DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	102
VI.31.1. Objetivo	102
VI.31.2. Funciones	102
VI.32 DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	103
VI.32.1. Objetivo	103



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.32.2. Funciones	103
VI.33 DIVISIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	
ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES	105
VI.33.1. Objetivo	105
VI.33.2. Funciones	105
VI.34 DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	108
VI.34.1. Objetivo	108
VI.34.2. Funciones	108
VI.35 DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	111
VI.35.1. Objetivo	111
VI.35.2. Funciones	111
VI.36 DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	114
VI.36.1. Objetivo	114
VI.36.2. Funciones	114
VI.37 UNIDAD DE LABORATORIOS	117
VI.37.1. Objetivo	117



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.37.2. Funciones	117
VI.38 DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESORAL	119
VI.38.1. Objetivos	119
VI.38.2. Funciones	119
VI.39 BIBLIOTECA CENTRAL	120
VI.39.1. Objetivo	120
VI.39.2. Funciones	120
VI.40 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	122
VI.40.1. Objetivo	122
VI.40.2. Funciones	122
VI.41 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	124
VI.41.1. Objetivo	124
VI.41.2. Funciones	124
VI.42 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	126
VI.42.1. Objetivo	126
VI.42.2. Funciones	126



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.43 DIRECCIÓN DE FINANZAS	128
VI.43.1. Objetivo	128
VI.43.2. Funciones	128
VI.44 DIRECCIÓN DE PLANTA FÍSICA	130
VI.44.1. Objetivo	130
VI.44.2. Funciones	130
VI.45 DIRECCIÓN DE SERVICIOS	132
VI.45.1. Objetivos	132
VI.45.2. Funciones	132
VI.46 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	135
VI.46.1. Objetivo	135
VI.46.2. Funciones	135
VI.47 SECRETARÍA	138
VI.47.1. Objetivo	138
VI.47.2. Funciones	138
VI.48 COMISIÓN DE CONVENIOS	141



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.48.1. Objetivo	141
VI.48.2. Funciones	141
VI.49 COMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES	143
VI.49.1. Objetivo	143
VI.49.2. Funciones	143
VI.50 CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SISTEMAS	
INFORMÁTICOS (CC/SI-USB)	144
VI.50.1. Objetivo	144
VI.50.2. Funciones	145
VI.51 DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL	
DE ESTUDIOS (DACE)	147
VI.51.1. Objetivo	147
VI.51.2. Funciones	147
VI.52 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (DST)	149
VI.52.1. Objetivo	149
VI.52.2. Funciones	149



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.53 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN (DII)	152
VI.53.1. Objetivo	152
VI.53.2. Funciones	152
VI.54 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MULTIMEDIA (DSM)	154
VI.54.1. Objetivo	154
VI.54.2. Funciones	154
VI.55 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO (CENDA)	156
VI.55.1. Objetivo	156
VI.55.2. Funciones	156
VI.56 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ACADÉMICA	158
VI.56.1. Objetivo	158
VI.56.2. Funciones	158



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

I.- OBJETIVO Y ALCANCE

I.1. OBJETIVO

Documentar la estructura organizativa de la Universidad Simón Bolívar, así como, el objetivo y las funciones de cada una de las unidades que la conforman.

I.2. ALCANCE

El presente manual documenta desde el máximo nivel jerárquico hasta el nivel directivo estratégico.

II.- BASE LEGAL

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial 5453 extraordinaria del 24 de marzo de 2000.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial N° 37.347 del 17 de diciembre de 2001.
- Normas Generales del Control Interno, Gaceta Oficial N° 36.229 del 17 de junio de 1997.
- Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, Gaceta Oficial N° 37.783 del 25 de septiembre del 2003.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

- Ley Orgánica de la Administración Pública, Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de octubre de 2001.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar”, Gaceta Oficial N° 37.186 del 17 de abril de 2001.

III.- MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES

III.1. MISIÓN

La Universidad Simón Bolívar es una comunidad académica, innovadora, participativa, productiva y plural, en permanente aprendizaje y desarrollo, y comprometida con la excelencia, cuya misión fundamental es contribuir significativamente con: La formación sustentada en valores éticos de ciudadanos libres, líderes emprendedores, de alta calidad profesional y humana, orientados hacia la creatividad, la innovación, la producción, la sensibilidad y la solidaridad social.

La búsqueda y transmisión universal del saber, la generación, difusión y aplicación del conocimiento; dentro de un foro libre, abierto y crítico;

La transferencia directa de su labor investigativa, académica, creativa y productiva, a manera de soluciones y respuestas a las necesidades y demandas de la sociedad, a cuyo servicio se encuentra, en pos de un mundo mejor.

La Universidad entiende esta misión como su particular manera de participar activamente en el logro de una sociedad más justa, y de promover



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

el desarrollo armónico y sustentable de sus dimensiones sociales, políticas, culturales y económicas.

III.2. VISIÓN

La USB se ve a sí misma como un centro de excelencia, con destacado posicionamiento en el campo técnico y científico; con un modelo educativo centrado en el estudiante, a través de programas de investigación, desarrollo y creación transdisciplinarios e integrados; apoyada en una estructura organizacional dinámica; integrada y comprometida con su entorno.

CENTRO DE EXCELENCIA

La USB es una universidad, reconocida nacional e internacionalmente como un centro de excelencia por su capacidad de formar líderes con un alto compromiso social, por su capacidad de generar aportes creativos y pertinentes de naturaleza tecnológica, científica y humana y por su capacidad de auto-renovación y aprendizaje.

POSICIONAMIENTO EN EL CAMPO TÉCNICO Y CIENTÍFICO

Su prestigio académico y su destacado posicionamiento en el campo técnico y científico nos permite una activa participación en la comunidad universitaria internacional, incrementándose la demanda de estudiantes de otros países en sus programas de formación.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

MODELO EDUCATIVO

Nuestro modelo educativo está centrado en el estudiante y motivado por una búsqueda permanente de mejora de la forma en que generamos y transmitimos el conocimiento, de cómo éste se relaciona y se aplica en contextos diferentes y de la vigencia y pertinencia, presente y futura, de los conocimientos que impartimos.

PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CREACIÓN

Fomentamos y acometemos programas de investigación, desarrollo y creación, de manera transdisciplinaria e integrada, que conlleven la generación de conocimientos e innovaciones que nos permiten ampliar tanto nuestra oferta académica, como los productos y servicios especializados que ponemos a la disposición de la sociedad.

DINÁMICA ORGANIZACIONAL

Contamos con una estructura organizacional matricial y una dinámica flexible, en constante revisión, que apoya efectivamente una gestión productiva y eficiente, fundamentada en la planificación estratégica y en la búsqueda de fuentes alternas de sustentabilidad financiera.

INTEGRACIÓN

En la USB propiciamos la integración de las personas con el ambiente natural, la cultura y los deportes. Su infraestructura física y prestación de



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

servicios de apoyo académico están inspirados en este modelo integrador que potencia la calidad de la vida de manera integral.

COMPROMISO

Todo esto lo hacemos como miembros de una comunidad de personas comprometidas con unos Valores, una Misión y una Visión compartidos, que trabajamos con entusiasmo, responsabilidad y armonía en procura de lograr resultados de gran relevancia y significado tanto para las personas como para la institución y el país.

III.3. VALORES

BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA

Valoramos la búsqueda de la excelencia y el espíritu de superación, lo cual reflejamos en nuestro espíritu emprendedor, en nuestra actitud innovadora y abierta al cambio, en la búsqueda permanente de la superación de nuestros logros, en nuestro compromiso en mejorar continua y sistemáticamente la calidad de nuestro proceso de enseñanza y aprendizaje, en el valor que le damos al logro de las metas y a la productividad, en continua actualización académica, profesional y tecnológica y, en general, en la búsqueda de las condiciones necesarias para fermentar y mantener la excelencia en todas las actividades del quehacer de nuestra universidad.

En la búsqueda de la excelencia convergen y se suman todos los valores éticos de la Universidad Simón Bolívar, dado que ella constituye el equilibrio



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

y el complemento entre el quehacer educativo, científico, tecnológico y cultural de la institución y la calidad humana de quienes la integramos.

Queremos que la búsqueda de la excelencia se concentre en logros cotidiano y sea el rasgo distintivo de la Universidad Simón Bolívar, y estamos comprometidos con la plena realización de todos los miembros de nuestra comunidad. Ello a su vez nos obliga a mejorar permanentemente los procesos de selección de nuevos integrantes, estableciendo exigentes criterios de calidad que estén a tono con la vocación futurista de la Universidad, sin que intervengan intereses o compromisos particulares que vayan en desmedro de lo estrictamente institucionales.

Nuestra forma de hacer realidad esta búsqueda que nunca termina se manifiesta de varias maneras: en el mejoramiento continuo de nosotros mismo, como personas y como profesionales; en la preocupación constante por aumentar la eficiencia y la productividad en el desempeño de nuestras funciones; en la permanente adaptación a los cambios que impone la dinámica del mundo actual, que de modo ineludible nos afecta individual y colectivamente; buscando de modo sistemático los más elevados niveles de calidad y orientando nuestra creatividad y nuestro espíritu innovador hacia la construcción de un país cada vez mejor.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

CREACIÓN DE FUTURO

Para quienes formamos parte de la comunidad universitaria, la creación de futuro es un propósito y, a la vez, una calidad intrínseca de nuestra acción formativa, con la cual avivamos la pasión visionaria que inspiró la génesis de la Universidad Simón Bolívar como “Universidad del futuro”, es decir, como institución que se renueva cada día.

Valoramos la creación de un mejor mañana para la Universidad cuando actuamos en el presente con visión de futuro, esto es, cuando evaluamos cada uno de nuestros actos por la trascendencia que ellos puedan tener, más allá de la satisfacción de necesidades inmediatas.

Sabemos que estamos creando futuro cuando, además de cumplir con nuestras obligaciones cotidianas, nos imponemos la tarea de buscar con afán alternativas novedosas, cuando apoyamos con entusiasmo sincero la creatividad de nuestros colegas y estudiantes y cuando anticipamos inteligentemente los cambios por venir.

Nuestra constancia y dedicación diaria a la gestión de la Universidad adquieren sentido y trascendencia por la convicción de formar parte de una institución cuya razón de ser es, en esencia, formar a quienes tienen y tendrán un lugar protagónico en la construcción del futuro de Venezuela.

Este sentido de futuro es en nuestros días, y será en los años venideros, el factor que dará mayor significación al desempeño de la exigente función



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

social que nos demandará el desarrollo del país, en medio de la creciente tendencia mundial hacia la globalización.

Nuestro principal compromiso es con el porvenir. Es por este motivo, para seguir contribuyendo con la creación de futuro de nuestra nación, que deseamos la permanencia de la Universidad Simón Bolívar en el tiempo, basándonos en el esfuerzo colectivo que se quiere para su trascendencia como institución.

CALIDAD PROFESIONAL

Para que una casa de estudios como la Universidad Simón Bolívar transite por el camino de la excelencia es necesario que entre quienes la integramos exista un elevado nivel de calidad personal y profesional.

Esta condición primordial es la que permite el cumplimiento de los objetivos esenciales de la misión formativo y de la gestión administrativa de la Universidad Simón Bolívar como institución de educación superior, porque, al tener la calidad profesional como norte, trabajamos para lograr que el nivel formativo de nuestros egresados en postgrado y pregrado sea el adecuado a las exigencias propias de hoy y de futuro, y para ello propiciamos nuestro autoperfeccionamiento constante.

Tales propósitos implican una evaluación cotidiana de nuestro ejercicio profesional, tanto en labores académicas como en la investigación y en la extensión, dado que éste es el modo idóneo de consolidar una verdadera cultura del merito en la Universidad Simón Bolívar.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Por eso, valoramos y apoyamos el justo reconocimiento institucional del trabajo académico y administrativo cuando es realizado con un alto grado de idoneidad y profesionalidad. Significa que no basta tener sólo la capacidad o destreza técnica para ser idóneos si no que se precisa también la integridad, la actitud cónsona con nuestras tareas y responsabilidades. Esto es indispensable para animar el constante desarrollo personal y profesional de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

También valoramos nuestra capacidad de autoevaluación y autocrítica, que nos permite y predispone a revisarnos continuamente, a renovar nuestros procesos y a mejorar la calidad de nuestros servicios y productos. Creamos y mantenemos los espacios para la crítica constructiva, la cual aprovechamos como insumo en la búsqueda de un mejor desempeño.

Tenemos como valor el reconocimiento al mérito y al talento, en los que basamos nuestros estímulos y reconocimientos, la elección de nuestras autoridades académicas y administrativas y las distinciones que hacemos a los miembros destacados de la comunidad. Contamos con mecanismos que nos permiten la evaluación continua y sistemática, valorando el buen desempeño tanto en la gestión administrativa como en las funciones docentes.

Ante el reto de la excelencia, únicamente la alta calidad profesional, la actitud idónea y la pasión con la que asumamos nuestras funciones nos



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

permitirán seguir creando futuro y responder a las necesidades de un país que nos demanda ser cada día mejores.

MÍSTICA

Valoramos la mística como la cualidad particular que hace confluir nuestros intereses individuales con los fines esenciales de la Universidad y también como la entrega personal de cada miembro de nuestra comunidad al cumplimiento de la misión de la institución, de cara al presente y al futuro.

Estamos identificados y nos sentimos orgullosos de ser miembros de la comunidad de la Universidad Simón Bolívar, del prestigio conquistado a escala nacional e internacional y de que nuestra institución pueda servir de líder y modelo de excelencia y competitividad en el país. Pertenece a una comunidad que propicia relaciones profundas, generando místicas, lealtad, sentido de pertenencia e identificación perdurables. Por ello, asumimos la Universidad como algo propio con lo cual estamos verdaderamente comprometidos, sirviendo de portavoces de su misión y valores.

Creemos que trabajar con mística es el ingrediente clave para que la labor diaria trascienda y que sólo dando lo mejor de nosotros mismos, como personas y como profesionales, podemos superar las expectativas de quienes requieren de nosotros un servicio de excelencia.

Es esa misma mística la que evidencia nuestro grado de pertenencia a la Universidad, la que alimenta nuestra tenacidad en la superación de los



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

obstáculos, la que genera un sentimiento de alegría compartida ante los resultados logrados en conjunto y la que nos invita a abordar nuevas metas con tesón y confianza.

Estamos abiertos a aprender del ejemplo de aquellos miembros de la comunidad que, en los orígenes de nuestra casa de estudios y actualmente, han salido adelante con mística y generosidad, anteponiendo siempre las exigencias institucionales a las personales. Ello, estamos seguros, seguirá proporcionándonos el orgullo y la satisfacción del trabajo bien hecho, realizado con entusiasmo auténtico e inspirándonos mutuamente en la búsqueda de la verdad, del saber y del bien común.

HONESTIDAD

Valoramos la honestidad como el principio y el criterio que hace que nuestro comportamiento como persona y como profesional sea coherente, y que nuestras palabras se correspondan con nuestros actos. Nos permite reconocer nuestras limitaciones ante los demás, con humildad propia de quienes buscan auténticamente el conocimiento, pues constituye un rasgo característico de la verdadera educación y de la verdadera investigación.

Cultivamos la honestidad en todos los niveles de la estructura jerárquica de la Universidad, modelándola desde los más altos cargos de responsabilidad directiva, académica, gerencial y administrativa hasta las posiciones y tareas más sencillas de la comunidad de profesores, estudiantes, empleados, obreros y proveedores. Modelamos la honestidad en nuestra clase para que, a su vez, sea cultivada por nuestros estudiantes.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Valoramos la honestidad, transparencia y ética en todos los manejos de la institución y propiciamos la confianza que nos genera la rectitud y pulcritud de sus procesos. A través de reglas y procedimientos claros y sencillos, buscamos garantizar la equidad en la selección, evaluación y desarrollo de los estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad, así como la transparencia de nuestros procesos administrativos. De la misma manera valoramos la honestidad y ética en el comportamiento y en el cumplimiento de las responsabilidades tanto de los individuos como de la institución.

Valoramos la honestidad intelectual y autenticidad en nuestros actos personales y profesionales, entendiéndose a ambos como los elementos esenciales en la búsqueda de la verdad, de la producción y transcripción del conocimiento y de nuestra integridad como institución.

La honestidad es la razón de nuestro apego a las leyes y al manejo pulcro y transparente de los recursos que se nos asignan. Sin el arraigo profundo de la honestidad, la Universidad podría acceder a los más altos niveles de calidad académica y administrativa, ni podría hacer la excelencia una creación cotidiana.

En la coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos se sustenta la confiabilidad de la Universidad Simón Bolívar, dentro y fuera de nuestras fronteras institucionales lo que hace que la información surgida de ella sea recibida por la comunidad nacional como veraz y responsable.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

RESPECTO

En la Universidad Simón Bolívar creemos firmemente que la convivencia armónica es el requisito fundamental para el óptimo desenvolvimiento de la vida académica e institucional. Para lograrla, practicamos el respeto por la dignidad humana, por la libertad en el cultivo del saber por el reconocimiento a los derechos y a las oportunidades de desarrollo personal y profesional de cada uno de los miembros de nuestra comunidad.

Valoramos el respeto, la libertad y la tolerancia, por lo que fomentamos la iniciativa personal y la expresión libre y plural de las ideas; auspiciamos la expresión y discusión del pensamiento político y creamos los espacios para confrontar, debatir y dialogar de manera abierta los diferentes puntos de vistas y tendencia del pensamiento.

Reconocemos la importancia y el logro de los demás, reforzando y potenciando el respeto mutuo entre los distintos grupos que forman la comunidad universitaria, profundizando y fortaleciendo el espíritu democrático.

Respetamos, además, la libertad de creencias y la legítima preocupación por los problemas sociales, dentro del marco del cumplimiento estricto de la disciplina académica y de las normas de la institución.

Creemos que el respeto por el otro y por sus ideas genera entendimientos, cuando existen diferentes posturas y perspectivas en la búsqueda de la verdad y en la toma de decisiones. Por ello, propiciamos que a cada quien



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

se le tome en cuenta, no sólo a su persona, sino también a su labor y sus ideas, y que se valore el papel que desempeña en la institución, ya que de ese modo se crea el ambiente de confianza necesario para desempeñar las funciones que nos han sido encomendadas.

Es este espíritu de respeto el que nos induce a considerar que la apertura ideológica, la indagación permanente, el diálogo plural y creativo y el libre intercambio de ideas y opiniones entre los miembros de la comunidad son y serán las fórmulas idóneas para cumplir cabalmente nuestra misión formadora como institución de educación superior.

RESPONSABILIDAD

En la Universidad Simón Bolívar concebimos la práctica de la responsabilidad como el ejercicio pleno y consiente de la libertad personal, manifestada no sólo en el cumplimiento de nuestros deberes y compromisos, sino también en el anhelo constante de la autosuperación profesional y personal.

Cumplimos con las normas que rigen nuestra vida institucional asumiendo las consecuencias de nuestros actos, sin desviar las responsabilidades propias hacia otros ni diluirlas entre terceros o en el colectivo, estableciendo con claridad lo que se espera de cada quien y de cada área de gestión.

Manifestamos nuestro sentido de responsabilidad cuando respetamos el derecho de los demás a satisfacer, igual que nosotros, sus necesidades de mejorar y aumentar su saber; cuando nos comprometemos a cumplir las



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

normativas institucionales y las exigencias propias de la educación de excelencia; cuando damos a nuestros estudiantes lo que esperan de nosotros como educadores y cuando inculcamos en ellos, con nuestro ejemplo, el sentido profundo de su propia responsabilidad.

Asumimos la responsabilidad educativa, social y ética que implica nuestra misión, consiente de que su cumplimiento depende de nuestro sentido de solidaridad y de nuestra sensibilidad, ya que es así como nuestra universidad podrá desempeñar cabalmente su papel en el desarrollo del país y en la construcción de su futuro.

SOLIDARIDAD

En la Universidad Simón Bolívar valoramos la participación solidaria, manifestada en el trabajo en equipo, en la colaboración recíproca y en el aprecio y el respeto por lo que hace cada quien, buscando con ellos ser más productivos y lograr una mejor calidad de gestión.

Como miembros de la comunidad universitaria, estamos comprometidos y participamos activamente en el mejoramiento de la USB. Promovemos asimismo la comunicación e interacción entre las distintas disciplinas, rompiendo las barreras entre las ciencias y la humanidades, entre la investigación pura y la aplicada, entre la academia y la administración y entre la organización y lo individual.

La solidaridad es el valor que más nos aúna y nos cohesiona como grupo humano, como comunidad y como institución, porque nos estimula a



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

interactuar constructivamente para el cumplimiento con nuestros objetivos colectivos, al tiempo que nos impulsa a hacérselos propios y a compartirlos.

Este valor nos lleva también a actuar comprensivamente ante las necesidades de apoyo de los demás miembros de la comunidad universitaria y a sensibilizarnos con la realidad económica, política, social y cultural del país.

Valoramos la participación, la integración y la solidaridad con la sociedad a la cual nos debemos: El grado de la solidaridad de nuestros vínculos dentro de la Universidad Simón Bolívar nos sirve de referencia para calibrar la calidad con la que sostenemos nuestras relaciones con otras instituciones y con los diversos sectores que constituyen nuestra sociedad.

Esta preocupación por las necesidades de la sociedad y de la comunidad en la cual estamos insertos se refleja en nuestra participación ciudadana proactiva, en el desarrollo de programas y actividades orientados a atender las necesidades del país y en los vínculos que mantenemos con el sector productivo.

Por otra parte, la solidaridad nos ayuda a fortalecer nuestra comunidad y evita cualquier fragmentación del sentido de la unidad y totalidad que la Universidad requiere de sus miembros, para actuar colectivamente con eficacia, espíritu de pertenencia e identificación con las metas que tiene como institución de educación superior.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

EQUIDAD

La equidad es el valor que nos invita a estar conscientes de que todos, por igual, tenemos el mismo grado de responsabilidad en el cuidado del clima ético de la Universidad Simón Bolívar.

Su práctica nos impulsa a seguir la normativa de la Universidad, cuya razón de ser es regir el ordenado desarrollando institucional y buscar el bien común como la referencia que a todos nos atañe por igual, sin distinciones de jerarquía o nivel. Nos inspira, además, a proceder con objetividad, imparcialidad e integridad en la solución constructiva de los problemas y situaciones que se presentan en la vida universitaria y que no estén contemplados en la normativa vigente.

El sentido de equidad nos permite evitar los efectos dañinos que sobre la calidad de vida en la Universidad pudiera tener cualquier favoritismo, tanto el acceso a las oportunidades como el reconocimiento de méritos y en el otorgamiento oportuno de los medios materiales que se requieran para desempeñar eficaz y eficientemente las funciones encomendadas.

También nos conduce a preservar y a aplicar entre nosotros el imprescindible sentido de justicia, necesario para la sana convivencia de la Universidad; para cuidar y desarrollar la unidad y cohesión de la comunidad que constituimos y a ser más certeros en la búsqueda colectiva de la excelencia, dado que en la equidad están presente en significado último de nuestros valores, el sentimiento ético que los inspira y el espíritu que les da coherencia como un todo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

CONCIENCIA ECOLÓGICA

En la Universidad Simón Bolívar valoramos la estética, el equilibrio con el medio social y natural y nuestra cultura de cuidado a las instalaciones físicas y al medio ambiente.

Hemos hecho manifiesta nuestra conciencia ecológica al conjugar las edificaciones con los espacios naturales que ocupamos y al dedicar recursos y energías a la preservación del campus universitario, propiciando así no sólo la conservación del ambiente, sino también creando una atmósfera grata y estimulante para la investigación, el estudio, la reflexión y el trabajo productivo.

Nuestra preocupación por la calidad de vida de la comunidad se refleja en el esmero con que mantenemos la infraestructura, hermosos jardines y espacios abiertos; en la forma en que promovemos el cuidado, preservación y desarrollo de nuestro patrimonio cultural y artístico; en la búsqueda de un mejor ambiente de trabajo y estudio en la conciencia ecológica y comportamiento ambiental de sus integrantes.

Los miembros de nuestra comunidad somos sensibles al vital aspecto de las relaciones que existe entre la acción humana y sus efectos en el ambiente, entre las aplicaciones de la tecnología y las consecuencias futuras de su desarrollo y, en particular, de los límites que debe tener la acción humana sobre el conjunto orgánico y complejo de la naturaleza.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Por ello, fermentamos el desarrollo de niveles cada vez mayores de conciencia ecológica en todos los miembros de la Universidad, al tiempo que aplicamos medidas, formulamos políticas y apoyamos acciones orientadas a la conservación del ambiente, tanto en el área universitaria como en su entorno regional, nacional e internacional.

Creemos que actuando de esta manera evidenciamos el sentido de futuro de la Universidad Simón Bolívar y ofrecemos un modelo de institución cónsona con el desarrollo sostenido que queremos para Venezuela y con el deseado equilibrio ecológico mundial.

III.4. PRINCIPIOS RECTORES

1. La Universidad es fundamentalmente una comunidad académica, integrada por profesores y estudiantes que dedican su trabajo intelectual a la libre búsqueda de la verdad, a la creación y difusión del conocimiento, representado por la ciencia y las humanidades, y al cultivo de los valores trascendentales del hombre. La Universidad está al servicio de la nación y le corresponde colaborar en la orientación del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.

2. La Universidad tiene como misión fundamental procurar la formación integral de sus estudiantes a fin de garantizar un egresado con competencia profesional y sensibilidad social. La formación integral se define como un proceso educativo continuo que, partiendo de una concepción amplia del ser humano, procura el desarrollo armónico de sus diversas capacidades en favor del bien común. De esta manera, la Universidad se propone que sus



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

estudiantes perciban el desarrollo científico y tecnológico en el ámbito del proceso social y económico que lo ha hecho posible, del ambiente natural que modifica y de las consecuencias humanas que comporta.

3. La Universidad requiere de su personal académico la ejecución de actividades de investigación y desarrollo, a fin de garantizar la actualización integral de los profesores. Por ello fomenta y realiza actividades de investigación y desarrollo orientadas hacia la generación del conocimiento, tanto básico como aplicado, hacia la proposición de soluciones novedosas en el marco del desarrollo integral del país y hacia la formación y actualización de profesores y estudiantes en las ciencias, las tecnologías, las humanidades y las artes.

4. La extensión tendrá como misión promover la elevación cultural del país, la actualización y perfeccionamiento de profesionales y técnicos, el desarrollo social y económico de la comunidad y la cooperación con el sector productivo de bienes y servicios. Para el desarrollo de tales actividades la Universidad creará las estructuras necesarias y podrá asociarse con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. En estos casos se garantizará que los objetivos en cada asociación contribuyan al fortalecimiento de la esencia y valores académicos de la Universidad, así como su consolidación patrimonial.

5. La libertad académica y el ejercicio del principio ordenador de los méritos académicos exigen, para su cabal desarrollo y funcionamiento, la autonomía de la Universidad. Esta autonomía se entiende como:



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

- a. Autonomía académica, para planificar, organizar y ejecutar los programas docentes, de investigación y de extensión que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines.
 - b. Autonomía organizativa, en virtud de la cual dictará sus normas internas.
 - c. Autonomía patrimonial y financiera que le permitirá administrar su patrimonio.
 - d. Autonomía administrativa, para nombrar su personal académico y para la escogencia y designación de sus autoridades. Tal autonomía representa al mismo tiempo un compromiso ineludible con la sociedad y el Estado, en el sentido de rendir cuentas de su actuación, desempeño y administración de los recursos asignados, en términos del cumplimiento de sus esenciales fines y de los criterios y parámetros establecidos por la Constitución y las leyes.
6. La Universidad, por su naturaleza, funcionamiento y estructuras, es una institución ordenada de acuerdo con los méritos acumulados por sus integrantes - meritocracia. De allí que la jerarquía universitaria, en sus distintos niveles, atenderá a tales valores.
7. Los sistemas de admisión y promoción de los estudiantes; de selección, ubicación y ascenso del personal académico, y de escogencia y designación de las autoridades estarán basados exclusivamente en



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

mecanismos y modalidades evaluativas de los méritos correspondientes a los integrantes y niveles de la comunidad académica.

8. La Universidad tiene un carácter eminentemente experimental, con una estructura dinámica adaptable al ensayo de nuevas orientaciones en la formación integral de los estudiantes, la investigación, el desarrollo tecnológico, la extensión, la administración y el financiamiento. Su organización, planes y programas estarán sometidos a permanente evaluación.

9. La estructura matricial ha demostrado propiciar y promover la flexibilidad operativa de la Universidad, el trabajo interdisciplinario de profesores y alumnos y la eficiencia en el uso de los recursos humanos y materiales. Por lo anterior, se mantiene la vigencia de la estructura organizativa basada en departamentos como entes ejecutores de los programas académicos, de las coordinaciones docentes y de investigación como dependencias encargadas de la planificación, coordinación y evaluación de tales programas y de los laboratorios como unidades de apoyo a la docencia y a la investigación.

10. Se reconoce la existencia de sedes universitarias que atenderán programas académicos específicos con sus propias características y modalidades, siempre dentro de la misma misión, visión, política y reglamentación de la Universidad Simón Bolívar, con la adecuada representatividad y descentralización operativa, que asegure la consecución de sus objetivos plasmados en el Plan Maestro y el Plan de Desarrollo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

11. A fin de garantizar la libertad académica y la vigencia de los principios meritorios en el seno de la comunidad universitaria, los procesos de escogencia o selección de las autoridades propiciarán la libre expresión de las opiniones de la comunidad académica y permitirán la estricta escogencia meritoria de las autoridades mediante la activa participación de los miembros de dicha comunidad.

12. La selección de las autoridades rectorales con base en méritos se sustentará en un sistema de elección, mientras que la designación de los responsables de las unidades académicas y administrativas será hecha por el Rector, de acuerdo con las normas de valoración de méritos institucionales aprobadas por el Consejo Directivo y previstas en la reglamentación de la Universidad.

IV.- ESTRUCTURA

La Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar” es una Institución pública de Educación Superior, creada el 18 de julio de 1967 y comenzó sus labores el 19 de enero de 1970.

Es una institución orientada a la búsqueda de la verdad, el afianzamiento de los valores trascendentales del hombre y a la realización de una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia, mediante actividades de docencia, investigación y extensión.

La Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar” es una institución experimental con estructura dinámica, adaptable al ensayo de nuevas



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

orientaciones en la formación integral del individuo, la investigación, el desarrollo tecnológico, la extensión y la administración educativa. Su organización, planes y programas estarán sometidos a permanente evaluación.

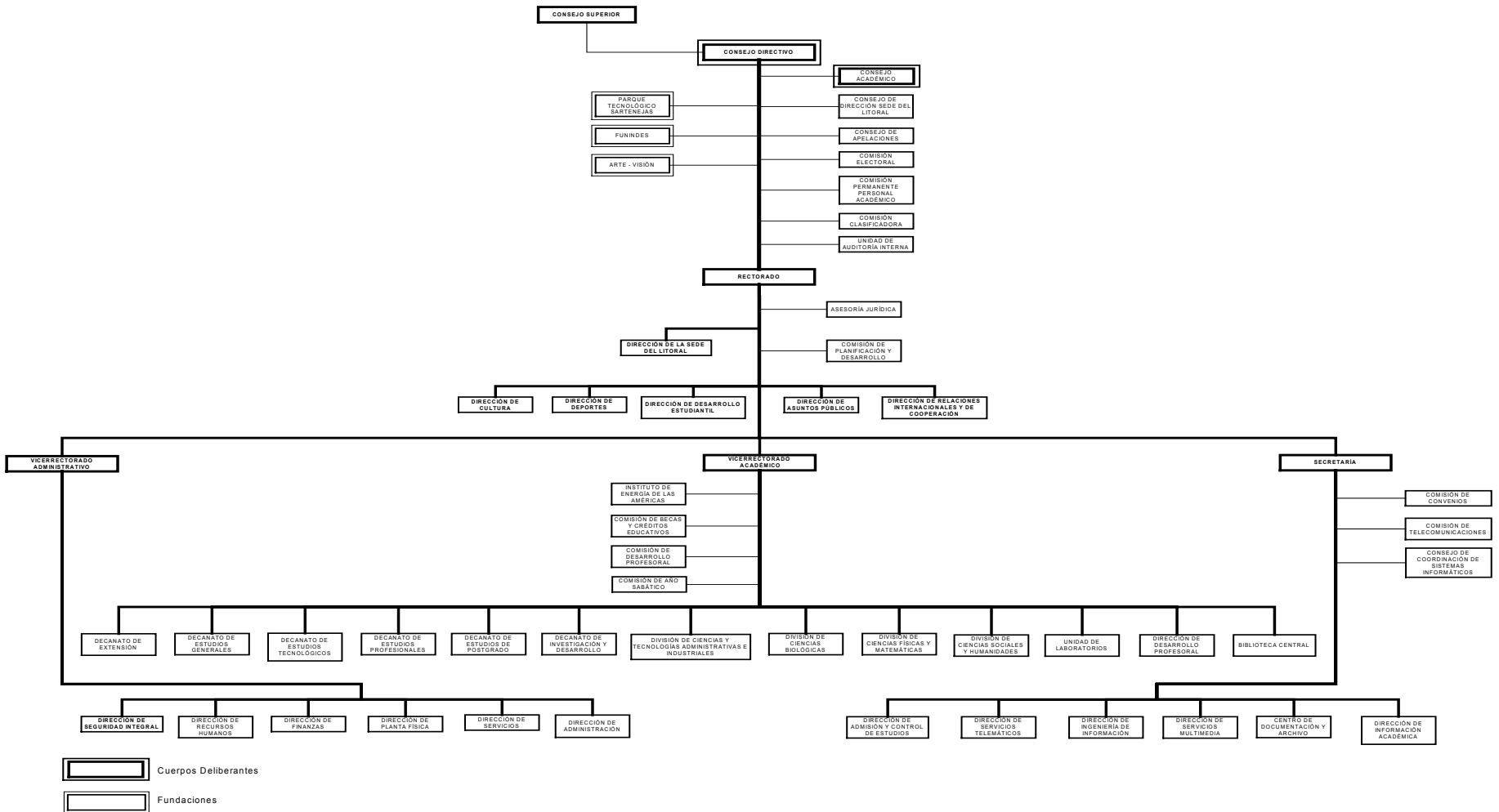
La dirección universitaria está estructurada de la siguiente manera, en primera instancia por el Consejo Superior quien le compete la determinación de los planes de desarrollo de la institución, así como para la supervisión y evaluación de la misma. El Consejo Directivo quien es el organismo de dirección académica y administrativa de la Universidad y es quien ejerce el gobierno de la Institución. El Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y ejerce la representación legal de la institución. El Vicerrector Académico es la autoridad responsable de los asuntos concernientes al área académica de la Universidad, el Vicerrector Administrativo quien es la autoridad responsable de las áreas administrativas y financieras de la Universidad y el Secretario quien es la autoridad responsable de ejercer la Secretaría de los Consejos Directivo, Académico así como el desarrollo y manejo de los sistemas de información. Siguen los Decanos y Directores académicos y administrativo que conforman la estructura organizativa de la Universidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Unidad:
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

V.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.- DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES

VI.1. CONSEJO SUPERIOR

VI.1.1. Objetivo

Determinar, supervisar y evaluar los planes de desarrollo de la Institución.

VI.1.2. Funciones

1. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.
2. Supervisar y evaluar periódicamente las políticas y las estrategias de la Universidad.
3. Conocer y aprobar el Proyecto anual del presupuesto-programa, así como reconocer los resultados parciales y finales de su ejecución.
4. Conocer y aprobar la Memoria y Cuenta de la Universidad antes de su presentación a los organismos competentes.
5. Pronunciarse sobre las modificaciones al Reglamento General de Universidad y someterlo a la consideración del Ministerio de Educación Superior sin menoscabo de las facultades reglamentarias que correspondan al Ejecutivo Nacional.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Dictar su propio Reglamento.
7. Las demás que le señale el presente Reglamento.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.2. CONSEJO DIRECTIVO

VI.2.1. Objetivo

Dictar las normas para la conducción académica y administrativa de la Universidad.

VI.2.2. Funciones

1. Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional y someterlo a la consideración del Consejo Superior.
2. Fijar y ejecutar las políticas y estrategias de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional aprobado por el Consejo Superior.
3. Aprobar los planes operativos para cada una de las áreas que integran la estructura organizativa de la Institución.
4. Coordinar el proceso de desarrollo integral de la Universidad, de acuerdo con lo lineamientos establecidos por los planes de la Nación y por el Consejo Superior.
5. Conocer y aprobar los contratos para la ejecución de estudios, servicios técnicos y asesoría relacionados con las actividades de la Universidad.
6. Nombrar la Comisión Clasificadora del Personal Académico, de acuerdo con las normas que se establezcan al efecto.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

7. Considerar para su aprobación la designación e incorporación del personal académico propuesto por el Rector.
8. Considerar el Anteproyecto Anual del Presupuesto - Programa y presentarlo al Consejo Superior para su aprobación.
9. Conocer y aprobar la ejecución del presupuesto y de los programas asignados a las áreas operativas.
10. Conocer los informes sobre el funcionamiento y la evaluación de las diferentes unidades de la Universidad y adoptar al respecto cualquier medida que considere pertinente.
11. Conocer y resolver las solicitudes sobre reválidas de títulos, equivalencias de estudios y traslados, de conformidad con los Reglamentos correspondientes.
12. Discutir y aprobar los Reglamentos Internos y las Normas y Procedimientos para el funcionamiento académico y administrativo de la Universidad.
13. Establecer los aranceles universitarios.
14. Fijar el número de alumnos a ser admitidos anualmente y determinar los requisitos de ingreso a la Universidad.
15. Autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles, la celebración de contratos y la aceptación de herencias, legados y donaciones.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

16. Conferir los títulos de Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario y otorgar otras distinciones.
17. Elaborar la Memoria y Cuenta y presentarla al Consejo Superior.
18. Aprobar los convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales, de acuerdo con las políticas establecidas al efecto.
19. Proponer al Consejo Superior las reformas al Reglamento General.
20. Conocer y decidir sobre la concesión de becas y años sabáticos propuestos por los organismos competentes.
21. Conocer los informes presentados por la Contraloría Interna y recomendar las medidas pertinentes, dando información al Consejo Superior.
22. Aprobar los diseños curriculares aplicables en los diferentes niveles.
23. Proponer al Consejo Nacional de Universidades (CNU) de acuerdo con el Consejo Superior la creación, modificación o supresión de carreras, a fin de adecuar la oferta académica a las necesidades nacionales y regionales.
24. Acordar la suspensión parcial o total de las actividades universitarias y la duración de dichas medidas.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

25. Aprobar el calendario anual de la Universidad.
26. Dictar, en concordancia con las Leyes y Reglamentos respectivos, el régimen de seguros, escalafón, jubilaciones, pensiones y despidos, así como todo lo relacionado con la asistencia y previsión social de los miembros del personal universitario.
27. Establecer la estructura organizativa de la Universidad.
28. Dictar su Reglamento Interno.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.3. CONSEJO ACADÉMICO

VI.3.1. Objetivo

Estudiar los asuntos relacionados con la enseñanza, la investigación y la extensión y asesorar sobre estos aspectos al Consejo Directivo para la toma de decisiones correspondientes.

VI.3.2. Funciones

1. Analizar y recomendar al Consejo Directivo los requisitos de admisión y las normas de selección, evaluación y permanencia de los alumnos.
2. Considerar la creación de nuevas carreras y programas de estudios de postgrado, así como las modificaciones substanciales a los planes de estudio de los programas y carreras existentes.
3. Conocer y evaluar las solicitudes sobre reválidas de títulos, equivalencias de estudio, reingresos y traslados.
4. Nombrar los jurados para los trabajos de ascenso del personal académico ordinario.
5. Elaborar proyectos de Reglamentos en materia de enseñanza, investigación y extensión.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Emitir opinión sobre asuntos de carácter académico que le sean sometidos a su consideración por sus miembros o por las autoridades universitarias.
7. Considerar la creación, modificación o supresión de órganos de carácter académico y enviarlas al Consejo Directivo para su aprobación final.
8. Dictar su reglamento interno.
9. Las demás que le señalen el Reglamento General y los Reglamentos Internos de la Universidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.4. CONSEJO DE DIRECCIÓN SEDE LITORAL

VI.4.1. Objetivo

Asistir al Director en la conducción académica y administrativa de la Sede del Litoral en concordancia con los lineamientos del Consejo Directivo Universitario.

VI.4.2. Funciones

1. Garantizar el funcionamiento de la Sede del Litoral, por el cumplimiento de sus fines y el logro de sus objetivos.
2. Evaluar las labores de enseñanza, investigación y extensión, así como el funcionamiento de las diferentes estructuras de la Sede del Litoral de acuerdo a los planes de desarrollo y crecimiento tomando en cuenta la evaluación elaborada por la Comisión de Planificación y Desarrollo de la Universidad y ejecutar las decisiones que al respecto tome el Consejo Directivo de la Universidad.
3. Establecer los lineamientos para las relaciones con la comunidad, en particular con las Instituciones Educativas y demás organizaciones de la Región, tanto públicas como privadas.
4. Emitir opinión sobre asuntos de carácter académicos y administrativos que le sean sometidos por sus miembros o por las autoridades universitarias.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

5. Elaborar proyectos de normas internas, Manuales y Procedimientos, así como cualquier otro instructivo que reglamente las actividades académicas y administrativas de la Sede del Litoral y someterlos a la consideración de la autoridad que compete.
6. Conocer la ejecución del Presupuesto – Programa de las Unidades Académicas y Administrativas de la Sede del Litoral.
7. Considerar y proponer al Consejo Académico las modificaciones a los planes de estudio así como la creación o supresión de opciones y los proyectos de nuevas carreras tanto a nivel intermedio como superior, conforme al artículo 32 del Reglamento General de la Universidad, así como los programas de investigación y desarrollo y de extensión universitaria a ejecutarse en la Sede del Litoral.
8. Nombrar los jurados examinadores para reválidas de títulos y traslados en aquellos programas de enseñanza que se realicen en la Sede del Litoral y de conformidad con lo pautado por el Consejo Académico.
9. Proponer al Consejo Directivo de la Universidad el número de alumnos que deben ser aceptados en las carreras y cursos que se imparten en la Sede del Litoral.
10. Considerar y proponer los proyectos de cambio, creación o supresión de dependencias y órganos académicos y



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

administrativos de la Sede del Litoral y presentarlos a las Autoridades de la Universidad.

11. Considerar el proyecto de calendario anual de la Sede del Litoral y enviarlo para su aprobación al Consejo Directivo de la Universidad.
12. Proponer al Consejo Directivo de la Universidad candidatos a los títulos de doctor Honoris Causa, y otras distinciones honoríficas que otorgue la Universidad a los miembros de su personal.
13. Conocer el Informe y Estado Financiero Anual de todos aquellos organismos universitarios y para universitarios de la Sede del Litoral que utilizan el nombre y recursos de la Universidad y enviarlos con las observaciones del cuerpo al Consejo Directivo de la Universidad.
14. Interactuar con la Comisión de Planificación y Desarrollo para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional en aquellos aspectos que, en materia de docencia, investigación, extensión, administración, planta física y dotación de equipos y materiales para su cabal funcionamiento, conciernen a la Sede del Litoral.
15. Proponer al Consejo Directivo de la Universidad las posibles reformas al Reglamento General así como a sus Reglamentos Internos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

16. Proponer a la Comisión del Convenio de la Universidad los programas, contratos y convenios propuestos en beneficio de la Sede del Litoral.
17. Considerar y enviar a las Autoridades Universitarias el proyecto anual del Presupuesto – Programa.
18. Aquellas otras que le sean asignadas por las Autoridades Universitarias.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.5. CONSEJO DE APELACIONES

VI.5.1. Objetivo

Servir como órgano superior de la Universidad, en materia disciplinaria

VI.5.2. Funciones

1. Conocer y decidir en última instancia administrativa de los recursos interpuestos contra las decisiones del Rector, en materia de sanciones disciplinarias al personal académico y a los alumnos.
2. Servir de tribunal de honor en los asuntos que le sean sometidos por vía de arbitraje.
3. Dictar su Reglamento Interno.
4. Las demás que le señalen su Reglamento y los Reglamentos Internos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.6. COMISIÓN ELECTORAL

VI.6.1. Objetivo

Organizar y Supervisar los procesos electorales de la Universidad Simón Bolívar.

VI.6.2. Funciones

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.
2. Tomar las medidas necesarias para la eficaz organización y desarrollo de los procesos electorales.
3. Elaborar y publicar los registros electorales y conocer de las impugnaciones relativas a su integración.
4. Remitir al Consejo Directivo, cada vez que sea necesario, las listas de los cargos cuyos lapsos estén por finalizar y señalar la fecha de las respectivas elecciones.
5. Convocar a elecciones y publicar avisos relativos al proceso electoral.
6. Establecer y publicar el cronograma electoral en el marco del Calendario Anual de la Universidad.
7. Inscribir los candidatos, previa comprobación de que reúnen las condiciones requeridas, y conocer de las impugnaciones que



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

podieran presentarse respecto de la admisión o rechazo de la inscripción de algún candidato postulado.

8. Preparar y distribuir, con la debida anticipación, el material necesario para los procesos electorales.
9. Calificar la propaganda electoral, y si fuere necesario ordenar el retiro de la que sea inapropiada.
10. Extender las credenciales a los testigos electorales, si los hubiere, con expresa indicación de la mesa y de la elección correspondiente.
11. Recibir las actas de votación y de escrutinio y elaborar el acta de totalización.
12. Proclamar los candidatos electos, extender las credenciales correspondientes, y comunicar los resultados al Consejo Directivo.
13. Juramentar las Autoridades Universitarias electas.
14. Organizar y conservar su archivo, libros, actas y demás recaudos, especialmente en lo que respecta al expediente contentivo de todas las actuaciones relativas a cada proceso electoral.
15. Establecer las normas internas relativas a su funcionamiento en el marco del presente Reglamento.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

16. Presentar a consideración del Consejo Directivo su presupuesto de gastos.
17. Realizar modificaciones al Reglamento Electoral.
18. Las demás que le asignen el presente Reglamento, el Reglamento de la Universidad y la Ley de Universidades.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.7. COMISIÓN PERMANENTE PERSONAL ACADÉMICO

VI.7.1. Objetivo

Asesorar al Consejo Directivo la toma de decisión sobre las solicitudes emanadas de las Divisiones Académicas acerca de las contrataciones, renovaciones, ingresos y Ascensos del personal Académico.

VI.7.2. Funciones

1. Analizar las solicitudes de:
 - Contrataciones de los profesores (especiales y jubilados).
 - Renovaciones y no renovaciones de contratos de los profesores.
 - Ingreso al Escalafón Universitario de los profesores.
 - Ascensos al Escalafón Universitario de los profesores.
 - Cambio de dedicación de los Profesores ordinarios.
 - Concursos desiertos de los cargos ofertados por los Departamentos.
2. Elaborar el informe que sirva de base para recomendar al Consejo Directivo en la toma de decisiones.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.8. COMISIÓN CLASIFICADORA

VI.8.1. Objetivo

Clasificar al personal académico dentro del escalafón universitario mediante la revisión y evaluación de las credenciales y méritos que sometan a su consideración.

VI.8.2. Funciones

1. Revisar, estudiar y analizar credenciales de los profesores que ingresan al personal académico ordinario a los fines de su ubicación escalafonaria.
2. Revisar la clasificación otorgada en caso de apelación.
3. Reportar al Consejo Directivo las decisiones tomadas.
4. Actuar como organismo consultivo del Consejo Directivo en materia de credenciales, títulos y diplomas de los miembros del personal académico.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.9. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

VI.9.1. Objetivos

Promover la eficacia, eficiencia y economicidad de la gestión académica y administrativa de la Universidad.

Velar por la probidad y legalidad de la gestión universitaria.

Promover el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad.

Promover el fortalecimiento del Sistema de Control de Gestión de la Universidad.

VI.9.2. Funciones

1. Evaluar la pertinencia, suficiencia, eficacia y cumplimiento del Sistema de Control Interno y formular propuestas para mejorar su organización y funcionamiento.
2. Evaluar la eficacia, eficiencia, economicidad y calidad de la gestión universitaria y formular propuestas para mejorarla.
3. Asesorar a las autoridades universitarias en materia de prescripción de normas de control interno y de control de gestión, así como velar por su debido cumplimiento.
4. evaluar la pertinencia, suficiencia, eficacia y cumplimiento de los sistemas de control de gestión de las dependencias, planes y



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

programas de la Universidad y formular propuestas para mejorar su organización y funcionamiento.

5. Realizar investigaciones y formular las recomendaciones pertinentes a la salvaguarda de la legalidad de la gestión en la Universidad.
6. Coordinar y/o realizar auditorias y demás actuaciones de control con la finalidad de verificar que el funcionamiento de las dependencias de la institución sea acorde con las disposiciones de control interno que la rigen.
7. Asesorar a las autoridades universitarias con respecto a la operacionalización de sus decisiones en materia de mejoramiento de los sistemas de control interno y de control de gestión, y en general a la salvaguarda de la probidad y legalidad de la gestión de la Universidad.
8. Realizar el seguimiento de la aplicación de las decisiones de las autoridades universitarias respecto al mejoramiento de los sistemas de control interno y de gestión.
9. En el ámbito de su competencia, realizar estudios, auditorías, análisis de investigaciones respecto a las actividades de los entes, organismos y dependencias de la Universidad para evaluar la ejecución de planes y programas.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

10. Efectuar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones de las autoridades universitarias.
11. Vigilar la aplicación de las normas dictadas por los órganos superiores del control interno y externo, en el sistema de control universitario e informar los mismos en los casos de incumplimiento.
12. Velar por el funcionamiento coordinado de los sistemas de control externo e interno en la institución.
13. Cumplir las disposiciones de los organismos públicos externos competentes para regular el control interno de la Universidad, con la finalidad de garantizar su legalidad.
14. Ejercer la potestad sancionatoria que le corresponde en su ámbito de su competencia de acuerdo a la normativa legal vigente.
15. Planificar y realizar eventos orientados a promover la probidad y legalidad de la gestión universitaria y el fortalecimiento de los sistemas de control interno y de gestión de la Universidad.
16. Promover la oportuna rendición de cuentas por parte de los funcionarios encargados de la administración, custodia o manejo de bienes de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente.
17. Realizar y promover actividades de capacitación del personal en materia de control interno y de gestión.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

18. Informar al Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, para su debido conocimiento, los resultados y conclusiones de las diferentes actuaciones que realice, en el ámbito de sus atribuciones, la Unidad de Auditoría Interna.
19. Atender las consultas que se formulen en el área de su competencia.
20. Velar por el fortalecimiento de los sistemas de control interno y de gestión de la Unidad de Auditoría Interna.
21. Comprobar la ejecución de las decisiones adoptadas por las autoridades universitarias respecto a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna.
22. Las demás que les sean asignadas por las autoridades universitarias y órganos superiores de control.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.10 PARQUE TECNOLÓGICO SARTENEJAS

VI.10.1. Objetivo

Lograr la integración y consideración de las entidades, adscritas o no a la USB, dentro de una gran Tecnópolis al servicio del país.

VI.10.2. Funciones

1. Incubar empresas de base tecnológica.
2. Transferencia de Tecnología.
3. Asociaciones estratégicas.
4. Administración de bienes inmuebles.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.11 FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR. FUNINDES ~ USB

VI.11.1. Objetivo

Vincular a la Universidad Simón Bolívar con el país, a través de actividades de investigación y desarrollo científico, tecnológico y humanístico, tendentes a la creación de soluciones.

VI.11.2. Funciones

1. Actualizar la oferta universitaria, identificando los nuevos servicios que la universidad puede ofrecer en distintas áreas para realizar actividades de asesoría y consultoría, actualización profesional y servicios de laboratorio.
2. Proporcionar las capacidades de la Universidad Simón Bolívar al sector externo a través de la realización de diferentes actividades, utilizando los medios de comunicación disponibles como lo son la página Web de FUNINDES, la prensa nacional y material de promoción impreso.
3. Mantener la búsqueda de oportunidades de negocio tanto nacionales con las ofertas publicadas en prensa, como internacionales a través de los sitios de Internet de los distintos organismos multilaterales.
4. Canalizar las solicitudes regulares hechas por los clientes tanto internos (profesores USB) como externos, además de atender las



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

invitaciones que llegan a la Fundación para participar en las licitaciones, precalificaciones y registros.

5. Trabajar conjuntamente (profesor-Funindes) para la elaboración de la oferta técnico-económica, el envío y seguimiento de la oferta.
6. Asesorar en el área jurídica para suscribir el contrato entre Funindes y el cliente, para el cual la Fundación suministra los documentos y recaudos necesarios para la revisión del consultor jurídico y la firma del representante legal correspondiente.
7. Realizar apoyo administrativo para el manejo de proyectos de asesoría, cursos de actualización profesional y servicios de laboratorio, con el seguimiento ejecutivo en el que se programa el control del mismo: entrega de informes, facturación, cronogramas de pagos.
8. Realizar apoyo administrativo a las distintas instancias de la Universidad: Decanatos, agrupaciones estudiantiles, entre otros.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.12 ARTEVISION – USB

VI.12.1. Objetivo

Contribuir a la formación integral del pueblo venezolano mediante la producción y promoción de programas de televisión, radio y cine educativo y de divulgación cultural, artística, científica y tecnológica.

VI.12.2. Funciones

1. Disponer de una estructura organizativa que sirva de vínculo entre la USB y la industria del cine, la radio y la televisión y que facilite la contratación de sus servicios en la producción de cine y de programas de radio y televisión.
2. Contribuir al mejoramiento de las labores de apoyo, a la docencia, investigación y extensión que debe cumplir la Universidad, mediante el aporte de equipos, materiales, personal y todo aquello que sea necesario para el mejoramiento de la Unidad.
3. Promover los servicios audiovisuales de sonovisión, radio, cine y TV, de fotografía y de diseño gráfico que la USB puede prestar en el mercado nacional e internacional.
4. Planificar y ejecutar todas las actividades relacionadas con la venta de servicios audiovisuales de fotografía y de diseño gráfico de la USB.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

5. Generar en la medida en que sea posible, los fondos necesarios para cubrir los gastos de personal, de mantenimiento de la planta física, de mantenimiento, ampliación y reposición de equipos, y en general, todos aquellos gastos relacionados con la producción audiovisual y la prestación de servicios en ese campo.
6. Contribuir al mantenimiento, ampliación y reposición de los equipos de la USB que se utilizan en la prestación de los servicios antes mencionados, así como colaborar en el mantenimiento de la planta física de la USB, donde se presenten los servicios audiovisuales de diseño y de fotografía.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.13 RECTORADO

VI.13.1. Objetivo

Establecer los lineamientos estratégicos, coordinar su implantación y evaluar los logros, desenvolvimiento y desarrollo de la USB, proyectándose como una universidad de excelencia para la formación de profesionales de alto nivel, consolidar las actividades de investigación, desarrollo y extensión, cumpliendo con la misión que la sociedad requiere de la institución universitaria.

VI.13.2. Funciones

1. Presidir el Consejo Directivo.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las disposiciones emanadas del Consejo Nacional de las Universidades, del Consejo Superior y del Consejo Directivo.
3. Dirigir, coordinar y supervisar el normal desenvolvimiento de las actividades universitarias.
4. Proponer al Consejo Directivo la creación, modificación o supresión de órganos de carácter académico o administrativo.
5. Presentar al Consejo Directivo el proyecto de programas anual de actividades y correspondiente presupuesto.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Conferir títulos y grados universitarios y expedir los certificados de competencia, previo cumplimiento de los requisitos legales.
7. Designar a los Directores del Núcleo, Directores de División, Decanos, Jefes de Departamentos y Coordinadores así como a los responsables de las diferentes unidades operativas de la universidad.
8. Firmar los contratos y expedir los nombramientos, ascensos y remociones del personal académico y administrativo, de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento y los reglamentos internos.
9. Decidir sobre los expedientes instruidos a los miembros del personal académico, administrativo y alumnos de la universidad, de acuerdo con las normas establecidas específicamente.
10. Designar a quien deba suplir las faltas temporales del Secretario.
11. Presentar al Consejo Superior un informe trimestral acerca de la marcha de la Universidad.
12. Suscribir los actos del Consejo Directivo conjuntamente con el Secretario.
13. Elaborar, conjuntamente con el Secretario, la agenda de los asuntos que serán sometidos a la consideración del Consejo Directivo.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
67

Fecha:
08/07/2005

Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

14. Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.14 ASESORÍA JURÍDICA

VI.14.1. Objetivo

Prestar asesoramiento y emitir opinión no vinculante a las autoridades y miembros de la comunidad universitaria en asuntos de carácter legal, para alcanzar un eficiente desarrollo institucional, dentro de un marco de respeto de los intereses de la Universidad, los derechos del funcionario y de la comunidad.

VI.14.2. Funciones

1. Asesorar, asistir y/o representar a la Universidad en todo acto con efecto jurídico, extrajudicial o judicial.
2. Velar por que la Universidad cumpla o actúe con estricto apego a la Normativa Legal.
3. Optimizar los procedimientos y trámites internos que tengan algún contenido o efecto legal.
4. Evitar potenciales litigios interactuando con terceros para llegar a acuerdos o convenios extrajudiciales.
5. Redactar y revisar los proyectos de Reglamento.
6. Redactar los documentos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que interesen a la Universidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

7. Opinar sobre los asuntos de su especialidad que le sean sometidos por los organismos directivos de la Universidad.
8. Instruir los respectivos expedientes en cuestiones referidas a profesores y estudiantes.
9. Colaborar en el asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria en asuntos relacionados con la institución.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.15 COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

VI.15.1. Objetivo

Integrar la planificación institucional en las dimensiones: estratégicas, táctica y operativa. Asesorar y apoyar a las distintas instancias de la organización en la formulación de políticas y planes estratégicos, orientados al corto, mediano y largo plazo en los ámbitos académico, administrativo y organizacional. Ser la responsable de la promoción, seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas, objetivos, planes y programas de la Institución.

VI.15.2. Funciones

1. Coordinar e integrar los procesos requeridos para la formulación, seguimiento y evaluación de todos los planes de la institución, en las dimensiones estratégicas, tácticas y operativa.
2. Promover y garantizar que los procesos de planificación se conviertan en una práctica permanente en todas las instancias de la institución.
3. Desarrollar, supervisar y evaluar el sistema de planificación de la universidad, su metodología e instrumentos y hacer de enlace con la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).
4. Proveer a las autoridades, a los consejos universitarios y demás instancias cogobierno, de información, análisis de alternativas y criterios generales que faciliten la toma de decisiones.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

5. Coordinar la elaboración de estudios de evaluación e investigación institucional, así como de vinculación con el entorno, de acuerdo a los requerimientos de las autoridades universitarias y a la misma dinámica del entorno.
6. Estudiar y analizar los modelos organizacionales existentes con la finalidad de adaptar la estructura institucional a la misión y visión de la Universidad, en concordancia con las leyes, reglamentos, planes y programas vigentes.
7. Promover y asesorar a todas las instancias de la institución el desarrollo y rediseño de su misión y funciones, velando por la alineación de los objetivos, metas y programas de éstas con los planes: estratégico de desarrollo, de gestión y operativo anual.
8. promover el uso de la información estadística y de indicadores de gestión, que sirva de soporte a la evaluación, análisis y a la toma de decisiones en cualquiera de las instancias de la Universidad.
9. Otras funciones que le sean inherentes, de conformidad con el Reglamento General vigente de la Universidad Simón Bolívar. Sin menoscabo de las atribuciones conferidas al Consejo Superior en materia de planificación y supervisión.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.16 DIRECCIÓN DE LA SEDE DEL LITORAL

VI.16.1. Objetivo

Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la Universidad en la Sede del Litoral.

VI.16.2. Funciones

1. Representar a las Autoridades Rectorales en la Sede del Litoral.
2. Convocar y presidir el Consejo de Dirección Sede del Litoral.
3. Dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la Sede del Litoral y sus relaciones con la comunidad regional.
4. Proponer a las autoridades correspondientes la designación y contratación, ascensos, retiros, ayuda institucional, año sabático y demás permisos y movimientos relativos al Personal Académico de la Sede del Litoral.
5. Administrar y ejecutar el Presupuesto – Programa asignado a la Sede del Litoral por las Autoridades Universitarias.
6. Solicitar al Rector o la autoridad que compete la instrucción o substanciación de los procedimientos disciplinarios seguidos al personal académico, administrativo y técnico, así como a los estudiantes de los programas de enseñanza de la Sede del Litoral.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

7. Autorizar el otorgamiento de copias certificadas de las actas de sesiones del Consejo de Dirección Sede del Litoral a los miembros de la comunidad universitaria que así lo soliciten; firmar éstas y demás documentos emanados de la Sede del Litoral.
8. Presentar al Consejo Directivo de la Universidad un informe anual general de las actividades desarrolladas en la Sede del Litoral.
9. Recibir de la División de Ciencias y Tecnologías Administrativas e Industriales las listas de los candidatos a jurado de los trabajos de ascensos de los profesores de la Sede del Litoral y presentarla al Consejo Académico.
10. Las demás que le señalen las leyes, los reglamentos y las Autoridades Universitarias.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.17 DIRECCIÓN DE CULTURA

VI.17.1. Objetivo

Fomentar, promover, difundir y ejecutar los programas y actividades culturales de la Universidad, entendidos estos como procesos orgánicos del quehacer universitario y como formas de expresión y representación de los diversos ámbitos de la creación humana, en sus dimensiones intelectuales, estéticas, sociales e históricas.

VI.17.2. Funciones

1. Organizar las exposiciones de la Universidad e incrementar su patrimonio artístico, conservarlo y restaurarlo.
2. Coordinar todo lo concerniente a la relación con los autores, casas editoriales, imprentas, librerías y distribuidores.
3. Seleccionar, convocar, adiestrar y organizar a los miembros de los grupos artísticos y de talleres, así como de impulsar sus representaciones y/o exposiciones.
4. Planificar y dar a conocer las actividades de tipo cultural, promover la presentación de la Universidad de grupos o individuos del medio cultural externo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.18 DIRECCIÓN DE DEPORTES

VI.18.1. Objetivos

Insertar el deporte y la actividad física como punto fundamental en la educación integral del estudiantado.

Incrementar la calidad de vida de la comunidad universitaria a través de la práctica del deporte.

Masificar el deporte recreativo y la actividad física como fuente de salud.

Desarrollar el deporte de alta competencia.

VI.18.2. Funciones

1. Promover el deporte y la actividad física dentro del estudiantado, a través de los créditos académicos en deporte, así como la coordinación, supervisión y dictados de cursos de extensión y mejoramiento profesional del área.
2. Promover, masificar, orientar, y mejorar las prácticas deportivas dentro de la Institución.
3. Coordinar y supervisar la participación de la representación usebista en eventos deportivos, organizados por entes deportivos a nivel nacional e internacional.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

4. Administrar y controlar el cuidado de las instalaciones deportivas de la Universidad.
5. Distribuir y ejecutar el presupuesto para el deporte universitario.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.19 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

VI.19.1. Objetivo

Coordinar el conjunto de actividades que se realizan en la Universidad para asistir a los estudiantes individual y colectivamente con el fin de procurar su bienestar, lograr el mejor aprovechamiento de las oportunidades educacionales y promover el desarrollo integral de su personalidad.

VI.19.2. Funciones

1. Ofrecer información educativa, ocupacional y social.
2. Brindar orientación académica, profesional y personal-social.
3. Prestar asistencia económica.
4. Asistir la salud.
5. Promover la recreación y el buen uso del tiempo libre.
6. Realizar investigaciones en el área de desarrollo estudiantil.
7. Conocer las necesidades nutricionales de la comunidad estudiantil a fin de atenderlas y de promover la adopción de hábitos alimenticios saludables.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

8. Estimular al estudiante a la práctica del trabajo en equipo, la autogestión y el liderazgo, dentro de un ambiente de aprendizaje y crecimiento.
9. Ejercer la representación institucional, interna y externa, en materia de desarrollo y bienestar estudiantil.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.20 DIRECCIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS

VI.20.1. Objetivo

Formular, aplicar y evaluar una política y una estrategia de comunicación, información y mercadeo para la Universidad Simón Bolívar, que optimice los procesos comunicacionales, tanto internos como externos, y contribuya al fortalecimiento de valores en la identificación y obtención de los objetivos académicos, financieros, organizacionales y comunitarios vinculados a la identidad e imagen de la institución.

VI.20.2. Funciones

1. Formular, ejecutar y evaluar la política comunicacional de la institución.
2. Promover internamente el flujo de información institucional tanto vertical como horizontalmente.
3. Promover los convenientes lazos de consenso y aceptación entre la Universidad Simón Bolívar y las audiencias y/o públicos internos y externos relevantes.
4. Coordinar la estrategia y el mantenimiento de la identidad corporativa.
5. Coordinar la definición, administración y manejo de los medios masivos de comunicación institucionales.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Promover la difusión de conocimientos y experticia sobre el arte y las técnicas de comunicación, información y mercadeo entre todas las instancias académicas y administrativas de la institución.
7. Coordinar el ejercicio administrativo de la toda la Dirección.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.21 DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN

VI.21.1. Objetivo

Promocionar, procurar y coordinar los vínculos con instituciones, organismos, empresas y fundaciones reconocidas a nivel internacional, organismos nacionales competentes y representaciones diplomáticas en Venezuela, con el fin de mantener canales permanentes de información y apoyar las actividades propias de autoridades, directivos, estudiantes, profesores para:

- Fomentar el intercambio de profesores y estudiantes.
- Promover proyectos conjuntos de investigación.
- Lograr la internacionalización de los programas académicos.
- Crear nexos con las comunidades internacionales.
- Lograr intercambio con las mejores prácticas en la gestión administrativa.
- Participar en programas internacionales.
- Difundir a nivel internacional los programas, proyectos y actividades de la Universidad Simón Bolívar.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.21.2. Funciones

1. Presentar ante el Consejo Directivo un plan estratégico con el fin de lograr nuevos convenios y alianzas.
2. Procurar la presencia de la USB en las negociaciones de acuerdos internacionales que lleva a cabo nuestro país.
3. Procurar la consolidación de los convenios existentes y la evaluación de los convenios por renovar.
4. Asistir como miembro activo a la Comisión de Convenios de la USB o designar quien lo represente.
5. Consolidar programas de intercambio de estudiantes de acuerdo con los Decanatos correspondientes.
6. Aumentar la participación de la USB en programas y redes internacionales.
7. Promover la internacionalización de los programas de postgrado de acuerdo con el Decanato de Postgrado.
8. Mantener el programa de difusión de información internacional en la red interna de la USB.
9. Fomentar y servir de apoyo para la realización de eventos internacionales en nuestras sedes.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

10. Servir de apoyo a los miembros de la comunidad USB en sus actividades internacionales, así como a los visitantes en nuestras sedes.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.22 VICERRECTORADO ACADÉMICO

VI.22.1. Objetivo

Impulsar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades académicas de docencia, investigación, extensión y de preservación del activo intelectual.

VI.22.2. Funciones

1. Establecer, junto con los demás miembros del Equipo Rectoral, las políticas académicas de la Universidad Simón Bolívar.
2. Convocar y presidir el Consejo Académico, velar por el cumplimiento de las resoluciones y suscribir las actas de las reuniones, conjuntamente con el Secretario.
3. Orientar y dar lineamientos a la gerencia media en la implantación de las políticas y planes académicos.
4. Supervisar el desempeño y logros de la Universidad en el área académica.
5. Fomentar la actualización de la docencia, investigación y extensión en la Universidad, en cuanto a su contenido, métodos y necesidades de la sociedad.
6. Promover la armonía en la academia basada en la pluralidad del conocimiento.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

7. Preservar la integración de las unidades académicas.
8. Velar por la calidad del desempeño académico del profesor.
9. Promover la participación estudiantil en el quehacer universitario.
10. Velar por el bienestar estudiantil, atendiendo las necesidades planteadas por los estudiantes.
11. Impulsar políticas del Sistema de Educación Superior a través de su participación en el Núcleo de Vicerrectores Académicos.
12. Suplir las faltas temporales del Rector.
13. Cumplir las funciones que le sean asignadas por el Consejo Superior, el Consejo Directivo o el Rector.
14. Las demás que le señalen los Reglamentos internos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.23 INSTITUTO DE ENERGIA DE LAS AMÉRICAS

VI.23.1. Objetivo

Crear un mecanismo permanente e institucionalizado para enfrentar, por medio de la educación, de la investigación, del intercambio tecnológico y del desarrollo del recurso humano, la creciente interdependencia económica de las Américas, la protección ambiental, así como la calidad de vida de los pueblos del continente.

VI.23.2. Funciones

1. Conformar una red de apoyo al proceso de integración energética hemisférica, constituida principalmente por instituciones académicas.
2. Adiestrar e intercambiar profesionales en áreas técnicas relevantes, legales, económicas y políticas, a fin de desarrollar las destrezas y capacidades requeridas para afrontar el desarrollo del siglo XXI.
3. Coordinar y desarrollar proyectos interdisciplinarios dirigidos a contribuir con el crecimiento dinámico de las industrias de energía en el hemisferio.
4. Contribuir a la creación de una base de datos confiable y disponible de los distintos actores del área energética hemisférica



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.24 COMISIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

VI.24.1. Objetivo

Programar y otorgar las becas y créditos educativos, a los estudiantes que así lo requieren para la prosecución y culminación de sus estudios.

VI.24.2. Funciones

1. Considerar y aprobar los estudios técnicos realizados por las unidades de Desarrollo Estudiantil, para la asignación anual de las becas.
2. Considerar los casos de excepción de suspensión de becas.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.25 COMISIÓN DE DESARROLLO PROFESORAL

VI.25.1. Objetivo

Impulsar los planes de desarrollo de la Universidad a través del otorgamiento de apoyo institucional, para la formación especializada a nivel de postgrado del personal académico.

VI.25.2 Funciones

1. Establecer los criterios para la postulación de profesores aspirantes al apoyo institucional.
2. Evaluar suficiencia del idioma extranjero de los aspirantes a realizar estudios de postgrado en el exterior.
3. Recibir las solicitudes de apoyo institucional remitida por los jefes de Departamento y seleccionar a los beneficiarios e informar al Consejo Directivo.
4. Establecer las condiciones de la adjudicación del Apoyo institucional.
5. Designar el mentor académico a cada beneficiario.
6. Conocer y analizar los reclamos del beneficiario relativo al mentor
7. Evaluar el informe anual de desempeño presentado por el beneficiario.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

8. Conocer y aprobar los cambios en los planes de estudio y así como las suspensiones temporales.
9. Estudiar y evaluar las solicitudes de cambio en la dedicación a los estudios de los profesores en la modalidad presencial.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.26 COMISIÓN DE AÑO SABÁTICO

VI.26.1. Objetivo

Recibir y estudiar las solicitudes concernientes al disfrute de año sabático formuladas por el personal académico, y someterlas a la aprobación del Consejo Directivo.

VI.26.2 Funciones

1. Realizar convocatoria de Año Sabático.
2. Establecer los criterios para la evaluación de las solicitudes.
3. Recibir de las Divisiones las Solicitudes realizadas por los profesores.
4. Analizar y evaluar las diferentes solicitudes.
5. Presentar el Informe General de la convocatoria anual ante el Consejo Directivo con las respectivas recomendaciones.
6. Atender a lo largo del año las consultas y trámites relativos a la materia que se formulen a través del Vicerrector Académico.
7. Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Año Sabático.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.27 DECANATO DE EXTENSIÓN

VI.27.1. Objetivo

Promover, planificar, coordinar y evaluar las políticas de la Universidad en esta área, con el propósito de hacer de la Universidad un actor protagónico cooperante en el desarrollo del país, fomentar la integración de la comunidad universitaria y fortalecer la formación integral y la sensibilidad social del estudiante.

VI.27.2 Funciones

1. Proponer políticas en materia de extensión para ser aprobadas por el Consejo Directivo.
2. Generar un plan general de extensión.
3. Fomentar la extensión y supervisar y coordinar los programas que realice la Universidad.
4. Evaluar periódicamente la actualidad de extensión en la Universidad.
5. Fomentar los programas de formación no conducentes a grado académico, mediante cursos, diplomados, talleres, foros, seminarios y otras actividades complementarias de actualización, perfeccionamiento y capacitación para el trabajo productivo, dirigidos tanto a profesionales y técnicos como a la comunidad y al público en general.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Fomentar la participación de profesores y estudiantes en programas de asistencia técnica y desarrollo comunitario, mediante diversas modalidades de pasantías de Formación Profesional Complementaria, para la resolución de problemas concretos tanto del entorno como de la propia comunidad universitaria.
7. Fomentar la participación de profesores y estudiantes en programas culturales, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y comunitarios que promuevan valores éticos, estéticos y ciudadanos, así como el sentido de solidaridad, sensibilidad social y ambiental, y el trabajo en equipo.
8. Fomentar los programas de Educación Permanente y de Formación Complementaria (Profesional y General) en la Sede del Litoral.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.28 DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES

VI.28.1. Objetivo

Planificar, Coordinar, Supervisar y Evaluar las actividades requeridas para el diseño y la ejecución de los programas de enseñanza de formación básica y general a través de sus Coordinaciones.

VI.28.2 Funciones

1. Presidir el Consejo del Decanato para Planificar, Coordinar, Supervisar y Evaluar las actividades propias de la Unidad.
2. Presidir el Consejo del Decanato y someter a la consideración de éste cuerpo las políticas, programas, proyectos, acuerdos medidas y normativas a ser emitidas o propuestas por la Unidad.
3. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato.
4. Representar al Decanato como miembro del Consejo Directivo Universitario.
5. Representar al Decanato como miembro del Consejo Académico.
6. Representar al Decanato como miembro del Consejo Permanente de Admisiones.
7. Designar, de acuerdo con los Coordinadores, a los miembros de los Consejos de las respectivas Coordinaciones.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

8. Dar cuenta quincenalmente al Rector y al Vicerrector Académico de la marcha de los asuntos del Decanato.
9. Supervisar y Evaluar los informes evaluativos de la labor docente de los profesores en los programas del Decanato.
10. Conocer de los casos de solicitud de diferimiento de ingreso de la Universidad.
11. Refrendar las Solicitudes de Grado cuando se hayan cumplido los requisitos del pensum respectivo.
12. Supervisar las evaluaciones de equivalencias de estudios realizados por el Decanato.
13. Revisar y Aportar la oferta trimestral de asignaturas de los programas del Decanato.
14. Coordinar y/o integrar las comisiones para lo que sea designado por las Autoridades Universitarias y los Consejos Directivos y Académico.
15. Supervisar el trabajo del Personal Académico y Administrativo adscrito al Decanato.
16. Autorizar las requisiciones de compra y velar por la seguridad y el buen estado de las instalaciones, bienes y equipos asignados al Decanato.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.29 DECANATO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS

VI.29.1. Objetivo

Diseñar los programas de enseñanza y la coordinación y evaluación de su ejecución.

VI.29.2 Funciones

1. Velar por el cumplimiento de las relaciones de ese Decanato con las demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad Simón Bolívar.
2. Velar por el cumplimiento de los reglamentos que rigen la administración de los programas de estudios de carreras conducentes a Técnicos Superior Universitario.
3. Convocar y presidir el Consejo Asesor del Decanato de Estudios Tecnológicos.
4. Presidir la Comisión Técnica de Reválidas, Traslados y Equivalencias: constituidas por el Coordinador Docente del Área de Formación General, el Coordinador Docente de la Carrera respectiva y el Jefe del Departamento de Admisión y Control de Estudios; preparar y remitir al Consejo Académico los informes técnicos correspondientes a los aspirantes a seguir estudios en las carreras que se ofrecen en la Sede del Litoral y enviar al Consejo de Dirección Sede del Litoral la solicitud para la designación de los jurados correspondientes.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

5. Analizar los proyectos de modificación a planes de estudios, la creación o supresión de opciones y carreras, los programas de enseñanza; los informes técnicos con las modificaciones menores y mayores que surjan de la evaluaciones periódica de los planes de estudios y de los programas no formales de Educación Continua, relacionados con las áreas de la Sede del Litoral y elevarlos con las observaciones a la consideración del Consejo de Dirección Sede del Litoral, previa consideración del Consejo Asesor del Decanato de Estudios Tecnológicos.
6. Analizar con los Coordinadores Docentes la oferta de asignaturas a dictarse y de las demás actividades prevista en los planes de estudios a ofrecer en cada período electivo y enviarla a la División de Ciencias y Tecnologías Administrativas e industriales y a la Dirección de Información Académica.
7. Supervisar las actividades propias de las Coordinaciones Docentes.
8. Velar por la integración académica de los programas de estudios de la Sede del Litoral con aquellos que se ofrecen en las diversas sedes de la Universidad y con otros programas similares de otras instituciones de la Educación Superior, dentro y fuera del país, promoviendo el intercambio de experiencias con esas Instituciones.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

9. Preparar su Programa – Presupuesto anual y enviarlo a la Dirección de la Sede del Litoral.
10. Presentar al Consejo de Dirección Sede del Litoral un informe anual general de las actividades desarrolladas en el Decanato de Estudios Tecnológicos con indicación de la ejecución del Presupuesto Programa correspondiente.
11. Aquellas otras que le sean asignadas por las Autoridades de la Universidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.30 DECANATO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

VI.30.1. Objetivo

Planificar, diseñar y evaluar los programas de enseñanza del ciclo profesional.

Coordinar en forma general las actividades docentes y el proceso de formación intelectual y profesional de los estudiantes.

Establecer, conjuntamente con los departamentos académicos, las condiciones bajo las cuales se deben desarrollar los respectivos planes de estudio, y supervisar el cumplimiento de los mismos por parte de alumnos y profesores

VI.30.2 Funciones

1. Planificar, diseñar y evaluar los planes y programas de estudios de las carreras de pregrado.
2. Supervisar el cumplimiento de los planes de estudio por parte de los alumnos y profesores.
3. Elaborar programas sinópticos de asignaturas.
4. Cooperar con los departamentos académicos en la elaboración y validación de los programas analíticos de las distintas asignaturas del ciclo profesional
5. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo y Consejo Académico.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Ejecución y seguimiento del programa de Evaluación Interna y Externa de las carreras de pregrado de la Universidad Simón Bolívar.
7. Diseñar y participar en proyectos que conlleven al estímulo y mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Coordinar la participación de la Universidad Simón Bolívar en proyectos nacionales e internacionales de corte educativo y curricular.
9. Asistencia y participación en los núcleos de decanos de Ingeniería, Ciencias Básicas y Arquitectura.
10. Ejecución del programa de equipamiento de las coordinaciones docentes (asignación de computadoras y otros equipos en la medida de las necesidades y posibilidades financieras del decanato)
11. Elaborar, revisar y validar la oferta trimestral de asignaturas y la oferta definitiva elaborada por la Dirección de Admisión y Control de Estudios.
12. Atender y asesorar académicamente de manera presencial, telefónica y electrónica al estudiantado y público en general, que así lo requiera.
13. Revisar, analizar y aprobar las solicitudes de cambio de carrera.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

14. Revisar y certificar los expedientes de graduandos y aprobar el otorgamiento de menciones honoríficas en aquellos casos que así lo ameriten.
15. Ejecución de los programas del decanato: financiamientos de Trabajos de Grados y Apoyo Estudiantil para la participación en eventos nacionales e internacionales.
16. Analizar, procesar y decidir sobre las solicitudes estudiantiles extemporáneas de los procesos de inscripción, corrección de inscripción, retiro de trimestre, retiro de asignatura, modificación de la oferta de asignaturas, cursos tutoriales, entre otros.
17. Analizar, aprobar y postular a los estudiantes que participaran el en Programa de Intercambio Estudiantil entre la USB y universidades en el extranjero.
18. Recibir y procesar las solicitudes de revalida de título, de equivalencias de estudios y de ingreso por equivalencia.
19. Realizar evaluación del profesorado relativo al desempeño de la actividad docente en cuanto a la ejecución de los programas de estudio.
20. Programar y dirigir las sesiones del Consejo Asesor del Decanato de Estudios Profesionales.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

21. Participar en distintas comisiones nombradas por los consejos Académico y Directivo de la USB y del Consejo Asesor del Decanato de Estudios Profesionales.
22. Programación y organización de distintos eventos académicos para la promoción de las carreras de pregrado de la USB.
23. Elaboración del presupuesto y Plan Operativo Anual del decanato bajo los parámetros indicados por la Comisión de Planificación y Desarrollo.
24. Ejecutar el presupuesto asignado al Decanato de Estudios Profesionales y sus coordinaciones adscritas.
25. Gestionar ante las instancias correspondientes las divisas para honrar compromisos en el exterior.
26. Recopilación, organización, diseño y publicación del Catálogo del Decanato de Estudios Profesionales.
27. Recopilación, actualización e impresión de la Reglamentación Estudiantil.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.31 DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

VI.31.1. Objetivo

Elevar el nivel académico de egresados de educación superior mediante el desarrollo de programas de Especialización Técnica, Especialización Profesional, Maestría y Doctorado, garantizando la presencia de valores éticos y morales en las actividades académicas y administrativas del postgrado.

VI.31.2 Funciones

1. Formar personal de alto nivel para cubrir las necesidades nacionales de investigación científica, tecnológica, estética y humanística.
2. Cumplir con la demanda de personal profesional altamente calificado a fin de cumplir con el sector productivo y la sociedad en general.
3. Diseñar, desarrollar, administra y evaluar programas de postgrado que garanticen la formación de recursos humanos altamente calificados que apliquen y generen conocimientos y propongan soluciones a problemas vinculados con las nuevas realidades y exigencias a nivel nacional e internacional.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.32 DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

VI.32.1. Objetivo

Formular el plan general de actividades que desarrollará la Universidad, de acuerdo con las políticas emanadas del Consejo Directivo Universitario; coordinar los programas de investigación y crear un clima óptimo para el desarrollo de la investigación.

VI.32.2 Funciones

1. Cumplir las políticas aprobadas en materia de investigación por el Consejo Directivo Universitario.
2. Cumplir con el plan general de investigaciones e implementar las medidas necesarias para ello.
3. Fomentar la investigación, supervisar y coordinar los programas que realice la Universidad.
4. Evaluar periódicamente las actividades de investigación en la Universidad.
5. Fomentar la participación estudiantil en los proyectos de investigación.
6. Centralizar la información relativa a la investigación.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

7. Aprobar proyectos de investigación y tramitar ante la jefatura de las respectivas dependencias los recursos humanos y materiales requeridos para el desarrollo de los mismos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.33 DIVISIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS ADMINISTRATIVAS E INDUSTRIALES

VI.33.1. Objetivo

Llevar a cabo procesos de análisis, control y tramitación de las labores inherentes a los departamentos e institutos que le son adscritos, para la cabal ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión en el área de tecnologías administrativas e industriales.

VI.33.2 Funciones

1. Coordinar y supervisar todas las actividades concernientes a investigación, docencia, extensión, desarrollo y administración de los departamentos adscritos a la división.
2. Organizar los Consejos de División integrado por los jefes de los departamentos, los jefes de institutos y dos representantes de los profesores.
3. Supervisar y evaluar el desarrollo de los cursos adscrito a la División.
4. Organizar, coordinar y ejecutar el presupuesto ordinario anual de la División y sus Departamentos.
5. Tramitar las compras y suministros de los Departamentos y la División, de acuerdo con las previsiones presupuestarias y la disponibilidad financiera.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Controlar y rendir cuentas de la ejecución de los ingresos generados por proyectos de FUNINDES.
7. Apoyar todas las iniciativas que redunden en una mayor productividad del profesorado.
8. Propiciar la moción, realización y difusión de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, en sus respectivas áreas del conocimiento en el marco del plan de investigación y desarrollo tecnológico de la universidad.
9. Contribuir a la evaluación integral de los profesores.
10. Mantener adecuadamente informadas a las unidades a ella adscrita, sobre los aspectos concernientes a las políticas formuladas a nivel de las autoridades universitarias.
11. Difundir, a través de los institutos adscritos a la División conocimientos que permitan aportar soluciones a problemas observados en la sociedad venezolana.
12. Apoyar la difusión de los conocimientos generados en las diferentes áreas de las ciencias y tecnologías administrativas e industriales a través de publicaciones de las revistas especializadas adscritas a la División.
13. Velar por el cumplimiento de las actividades y objetivos trazados por las unidades a su cargo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

14. Elaborar y ejecutar planes de desarrollo para la División y dependencias adscritas.
15. Representar a la Universidad Simón Bolívar en eventos y actividades relacionadas con el área de tecnologías administrativas e industriales.
16. Considerar y tramitar las solicitudes de permisos, año sabático, ayuda institucional y demás particulares relativos al personal académico previsto en los Reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.
17. Remitir al Vicerrectorado Académico los informes trimestrales de la División.
18. Suministrar información a las diferentes dependencias de las Universidad Simón Bolívar.
19. Organizar los programas de perfeccionamiento y mejoramiento para el personal académico de la Sede del Litoral, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Profesorado de la Universidad.
20. Presentar al Consejo de Dirección Sede del Litoral un informe anual de las actividades desarrolladas, en la División de Ciencias y Tecnologías Administrativas e Industriales, con indicación de la ejecución del Presupuesto – Programa.
21. Aquellas otras que le sean asignadas por las autoridades.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.34 DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

VI.34.1. Objetivo

Llevar a cabo procesos de análisis, control y tramitación de las labores inherentes a los departamentos e institutos que le son adscritos, para la cabal ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión en el área de las ciencias biológicas.

VI.34.2 Funciones

1. Coordinar y supervisar todas las actividades concernientes a investigación, docencia, extensión, desarrollo y administración de los departamentos adscritos a la División.
2. Organizar los Consejos de División integrado por los jefes de los departamentos, los jefes de institutos y dos representantes de los profesores.
3. Supervisar y evaluar el desarrollo de los cursos adscrito a la División.
4. Organizar, coordinar y ejecutar el presupuesto ordinario anual de la División y sus Departamentos.
5. Tramitar las compras y suministros de los Departamentos y la División, de acuerdo con las previsiones presupuestarias y la disponibilidad financiera.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Controlar y rendir cuentas de la ejecución de los ingresos generados por proyectos de FUNINDES.
7. Apoyar todas las iniciativas que redunden en una mayor productividad del profesorado.
8. Propiciar la moción, realización y difusión de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, en sus respectivas áreas del conocimiento en el marco del plan de investigación y desarrollo tecnológico de la universidad.
9. Contribuir a la evaluación integral de los profesores.
10. Mantener adecuadamente informadas a las unidades a ella adscrita, sobre los aspectos concernientes a las políticas formuladas a nivel de las autoridades universitarias.
11. Difundir, a través de los institutos adscritos a la División conocimientos que permitan aportar soluciones a problemas observados en la sociedad venezolana.
12. Apoyar la difusión de los conocimientos generados en las diferentes áreas de las ciencias biológicas a través de publicaciones de las revistas especializadas adscritas a la División.
13. Velar por el cumplimiento de las actividades y objetivos trazados por las unidades a su cargo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

14. Elaborar y ejecutar planes de desarrollo para la División y dependencias adscritas.
15. Representar a la Universidad Simón Bolívar en eventos y actividades relacionadas con el área de las ciencias biológicas.
16. Considerar y tramitar las solicitudes de permisos, año sabático, ayuda institucional y demás particulares relativos al personal académico previsto en los Reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.
17. Remitir al Vicerrectorado Académico los informes trimestrales de la División.
18. Suministrar información a las diferentes dependencias de las Universidad Simón Bolívar.
19. Dirigir, coordinar acciones en actividades de enseñanza, investigación y extensión del área de las ciencias biológicas.
20. Aquellas otras que le sean asignadas por las autoridades.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.35 DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

VI.35.1. Objetivo

Llevar a cabo procesos de análisis, control y tramitación de las labores inherentes a los departamentos e institutos que le son adscritos, para la cabal ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión en el área de las ciencias físicas y matemáticas.

VI.35.2 Funciones

1. Coordinar y supervisar todas las actividades concernientes a investigación, docencia, extensión, desarrollo y administración de los departamentos adscritos a la división.
2. Organizar los Consejos de División integrado por los jefes de los departamentos, los jefes de institutos y dos representantes de los profesores.
3. Supervisar y evaluar el desarrollo de los cursos adscrito a la División.
4. Organizar, coordinar y ejecutar el presupuesto ordinario anual de la División y sus Departamentos.
5. Tramitar las compras y suministros de los Departamentos y la División, de acuerdo con las previsiones presupuestarias y la disponibilidad financiera.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Controlar y rendir cuentas de la ejecución de los ingresos generados por proyectos de FUNINDES.
7. Apoyar todas las iniciativas que redunden en una mayor productividad del profesorado.
8. Propiciar la moción, realización y difusión de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, en sus respectivas áreas del conocimiento en el marco del plan de investigación y desarrollo tecnológico de la universidad.
9. Contribuir a la evaluación integral de los profesores.
10. Mantener adecuadamente informadas a las unidades a ella adscrita, sobre los aspectos concernientes a las políticas formuladas a nivel de las autoridades universitarias.
11. Difundir, a través de los institutos adscritos a la División conocimientos que permitan aportar soluciones a problemas observados en la sociedad venezolana.
12. Apoyar la difusión de los conocimientos generados en las diferentes áreas de las ciencias físicas y matemáticas a través de publicaciones de las revistas especializadas adscritas a la División.
13. Velar por el cumplimiento de las actividades y objetivos trazados por las unidades a su cargo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

14. Elaborar y ejecutar planes de desarrollo para la División y dependencias adscritas.
15. Representar a la Universidad Simón Bolívar en eventos y actividades relacionadas con el área de las Ciencias Físicas y Matemáticas.
16. Considerar y tramitar las solicitudes de permisos, año sabático, ayuda institucional y demás particulares relativos al personal académico previsto en los Reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.
17. Remitir al Vicerrectorado Académico los informes trimestrales de la División.
18. Suministrar información a las diferentes dependencias de las Universidad Simón Bolívar.
19. Aquellas otras que le sean asignadas por las autoridades.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.36 DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

VI.36.1. Objetivo

Llevar a cabo procesos de análisis, control y tramitación de las labores inherentes a los departamentos e institutos que le son adscritos, para la cabal ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión en el área de las ciencias sociales y humanísticas

VI.36.2 Funciones

1. Coordinar y supervisar todas las actividades concernientes a investigación, docencia, extensión, desarrollo y administración de los departamentos adscritos a la división.
2. Organizar los Consejos de División integrado por los jefes de los departamentos, los jefes de institutos y dos representantes de los profesores.
3. Supervisar y evaluar el desarrollo de los cursos adscrito a la División.
4. Organizar, coordinar y ejecutar el presupuesto ordinario anual de la División y sus Departamentos.
5. Tramitar las compras y suministros de los Departamentos y la División, de acuerdo con las previsiones presupuestarias y la disponibilidad financiera.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Controlar y rendir cuentas de la ejecución de los ingresos generados por proyectos de FUNINDES.
7. Apoyar todas las iniciativas que redunden en una mayor productividad del profesorado.
8. Propiciar la moción, realización y difusión de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, en sus respectivas áreas del conocimiento en el marco del plan de investigación y desarrollo tecnológico de la universidad.
9. Contribuir a la evaluación integral de los profesores.
10. Mantener adecuadamente informadas a las unidades a ella adscrita, sobre los aspectos concernientes a las políticas formuladas a nivel de las autoridades universitarias.
11. Difundir, a través de los institutos adscritos a la División conocimientos que permitan aportar soluciones a problemas observados en la sociedad venezolana.
12. Apoyar la difusión de los conocimientos generados en las diferentes áreas de las ciencias sociales y humanísticas a través de publicaciones de las revistas especializadas adscritas a la División.
13. Velar por el cumplimiento de las actividades y objetivos trazados por las unidades a su cargo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

14. Elaborar y ejecutar planes de desarrollo para la División y dependencias adscritas.
15. Representar a la Universidad Simón Bolívar en eventos y actividades relacionadas con el área de las ciencias sociales y humanísticas.
16. Considerar y tramitar las solicitudes de permisos, año sabático, ayuda institucional y demás particulares relativos al personal académico previsto en los Reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.
17. Remitir al Vicerrectorado Académico los informes trimestrales de la División.
18. Suministrar información a las diferentes dependencias de las Universidad Simón Bolívar.
19. Aquellas otras que le sean asignadas por las autoridades.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.37 UNIDAD DE LABORATORIOS

VI.37.1. Objetivo

Garantizar el óptimo funcionamiento de los Laboratorios, velando por el cumplimiento y ejecución de las actividades y programas de enseñanza, investigación y extensión.

VI.37.2 Funciones

1. Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades y programas de enseñanza, investigación y extensión, en concordancia con las directrices emanadas del Vicerrector Académico.
2. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto ordinario asignado para el funcionamiento y desarrollo de la unidad, así como también gerenciar los recursos financieros que se generen por servicios prestados a la industria nacional.
3. Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo para la optimización de los equipos e instrumentos asignados a los laboratorios.
4. Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instrumentos asignados a los laboratorios adscritos.
5. Diseñar y realizar planes correspondientes a la promoción, ventas y ejecución de los servicios de extensión que presten los Laboratorios al Sector Industrial.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Establecer lineamientos concretos en materias de control y certificación de calidad de los servicios, en correspondencias con la normativa técnica establecida
7. Proponer planes de mejoramiento profesional, formación técnica y capacitación laboral para el personal académico, técnico y administrativo asignado a la unidad de Laboratorios.
8. Crear fondos documentales especializados y ficheros bibliográficos en materia relativa a los Laboratorios adscritos, así como intercambiar documentación e información con centros análogos externos.
9. Proponer al Vicerrectorado Académico, reestructuraciones organizativa y funcionales para la creación de nuevos laboratorios y/o ampliación de los ya existentes.
10. Velar por el mejoramiento de los trámites y sistematización de procedimientos internos de la Dirección y sus laboratorios adscritos, así como por el fiel cumplimiento de los instrumentos legales vigentes en la Institución.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.38 DIRECCION DE DESARROLLO PROFESORAL

VI.38.1. Objetivos

Coordinar el diseño y realización de programas orientados hacia el mejoramiento profesional y actualización de los miembros del personal académico.

Apoyar a los Departamentos en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo de su personal académico.

VI.38.2 Funciones

1. Definir los programas de perfeccionamiento docente para los profesores que así lo requieran, en función de las necesidades expresadas por los Jefes de Departamentos.
2. Obtener información precisa de los departamentos sobre los profesores que han ingresado en los últimos años, a los efectos de programar las actividades para su capacitación académica.
3. Sobre la base de la programación realizada, concretar con los departamentos la disponibilidad de recursos humanos necesarios para llevarla a cabo.
4. Solicitar a las divisiones los planes de desarrollo de su cuerpo profesoral y llevar adelante, ante organismos e instituciones nacionales e internacionales, las gestiones que posibiliten la realización de los programas de perfeccionamiento profesoral.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.39 BIBLIOTECA CENTRAL

VI.39.1. Objetivo

Brindar las más amplias posibilidades de acceso a la información y al conocimiento necesario para el quehacer intelectual de los miembros de la comunidad universitaria y prestar apoyo básico a las actividades docentes, de investigación y de extensión, a través del desarrollo de colecciones ajustadas a normas establecidas, la organización técnica de las mismas y la prestación de servicios capaces de satisfacer las demandas de dicha comunidad.

VI.39.2 Funciones

1. Servir a los intereses y necesidades docentes, culturales y de investigación de la universidad, apoyando y estimulando el estudio, y la lectura en todos sus niveles.
2. Desarrollar tanto cualitativa como cuantitativamente, una excelente y equilibrada colección de documentos bibliográficos y electrónicos, que mejor sirva a los objetivos y necesidades de la comunidad universitaria, teniendo en cuenta los recursos de información disponibles en otras instituciones afines aledañas y las posibilidades de establecer programas de cooperación e intercambio con otras bibliotecas y sistemas de información.
3. Establecer, desarrollar y evaluar, sistemas, procesos y servicios de información que faciliten a los usuarios el acceso al



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

conocimiento cualquiera que sea su forma de presentación y su ubicación dentro y fuera de la universidad.

4. Coleccionar, organizar y conservar la producción intelectual de la universidad.
5. Participar, en beneficio de los usuarios, en las investigaciones relacionadas con documentos, en la difusión de la información científica y tecnológica, y en las actividades culturales de la Universidad.
6. Apoyar todas las iniciativas en el campo de la investigación y de la educación formal y continua.
7. Participar en el ámbito nacional, regional e internacional, con otras instituciones afines, en proyectos cooperativos relacionados con el establecimiento de sistemas y redes de información.
8. Orientar a los usuarios en el uso de técnicas de acceso a la información científica y tecnológica.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.40 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

VI.40.1. Objetivo

Diseñar, planificar, dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las políticas tanto externas como internas que estén relacionadas con la previsión y ejecución presupuestaria y financiera, con la gerencia de los recursos humanos, con la conservación, mantenimiento y crecimiento de la planta física, con la administración de los servicios básicos y especiales, con la custodia y protección de los bienes patrimoniales y de personas, así como velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos y la actualización y mantenimiento de los sistemas administrativos.

VI.40.2 Funciones

1. Contribuir en optimizar el funcionamiento de la Universidad desde el punto de vista administrativo a través de una gestión eficiente y eficaz de sus recursos humanos y patrimoniales.
2. Velar por el cumplimiento de las políticas y normas establecidas por la institución en materia presupuestaria y financiera, en concordancia con lo previsto en las leyes respectivas.
3. Dirigir las áreas administrativas y financieras de la Universidad y coordinar y supervisar las actividades con ellas relacionada.
4. Vincular a la institución con el entorno de la educación superior a nivel mediato e inmediato en materia presupuestaria y financiera.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

5. Establecer de acuerdo con el Rector los lineamientos generales de la política administrativa y financiera de la Universidad y someterlos a la consideración del Consejo Directivo.
6. Promover la creación de nuevas fuentes de financiamiento.
7. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual y someterlo a la consideración del Consejo Directivo.
8. Suplir las ausencias temporales del Vicerrector Académico.
9. Cumplir las funciones que le sean asignadas por el Rector o por el Consejo Directivo.
10. Las demás que le señalen la Ley y los Reglamentos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.41 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL

VI.41.1. Objetivo

Diseñar, implantar y mantener un programa de seguridad integral, bajo una dirección única, con el objeto de garantizar la seguridad e integridad de los individuos, los bienes e instalaciones de la Universidad Simón Bolívar, en los aspectos de seguridad ciudadana y seguridad industrial e higiene ocupacional.

VI.41.2. Funciones

1. Garantizar, con el apoyo de todos los actores universitarios, la seguridad e integridad de las personas, instalaciones y bienes de la Universidad Simón Bolívar, mediante la prevención, disuasión y acción contra el delito, así como la acción efectiva ante eventuales desastres y siniestros que pudieran presentarse.
2. Garantizar, con el apoyo de todas las Direcciones e Instancias Universitarias, las condiciones de higiene, seguridad en el trabajo y la prevención, así como las condiciones y medio ambiente del mismo, mediante el cumplimiento de la normativa vigente a esos efectos.
3. Implantar programas de carácter institucional en el área de seguridad integral.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

4. Utilizar la tecnología de punta como el medio para alcanzar los objetivos de seguridad en sus aspectos de: Seguridad Ciudadana y Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional.
5. Constituir una plantilla mínima del personal adscrito a la Dirección.
6. Optimizar el uso de los recursos de la Universidad por el trabajo compartido en la implantación de los programas que se definan.
7. Captar el recurso humano adicional que eventualmente sea requerido, a través de la política de rotación interna de la Institución.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.42 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VI.42.1. Objetivo

Planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las políticas que en materia de recursos humanos señalen las autoridades universitarias, acordes con las leyes y reglamentos.

VI.42.2. Funciones

1. Asesorar a las autoridades universitarias en la fijación de políticas, objetivos y normas en materia de administración de recursos humanos y a las diferentes dependencias de la universidad en su aplicación.
2. Estudiar los lineamientos y recomendaciones que emanen del Consejo Nacional de Universidades, de la Oficina Central de Personal, de la Contraloría General de la República, de la Contraloría Interna y demás organismos oficiales y coordinar su aplicación con otras dependencias de la Universidad.
3. Supervisar y velar por la ampliación de las normas y procedimientos que en materia de administración de recursos humanos señala la Ley de Universidades, la Ley de Carrera Administrativa, la Ley del Trabajo y sus Reglamentos, así como las disposiciones legales y reglamentarias emanadas de las autoridades universitaria.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

4. Coordinar con la Dirección de Finanzas los controles pertinentes a los gastos de personal.
5. Programar y dirigir las actividades de administración de personal y de capacitación, adiestramiento, desarrollo y bienestar social de personal administrativo, técnico y obrero.
6. Participar en el análisis de las condiciones de trabajo de personal y velar por la aplicación de los acuerdos que se establezcan.
7. Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de los departamentos adscritos.
8. Cualesquiera otras Funciones que le asigne el Vicerrector Administrativo en su área de competencia.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.43 DIRECCIÓN DE FINANZAS

VI.43.1. Objetivo

Planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las políticas financieras de la Institución para la utilización racional de los recursos financieros, y proveer los servicios de apoyo administrativo y financiero necesarios para el desarrollo de las actividades de funcionamiento de la Institución.

VI.43.2. Funciones

1. Analizar los reportes financieros producidos por las dependencias adscritas a la Dirección con el propósito de tomar decisiones oportunas y adecuadas.
2. Presentar el presupuesto anual de ingresos y gastos a la consideración del Vicerrector Administrativo.
3. Planificar, coordinar y dirigir las acciones para la formulación, análisis, ejecución y control del presupuesto.
4. Planificar, coordinar y dirigir las acciones tendientes al registro de todas las operaciones contables, su análisis y elaboración de los estados financieros.
5. Aplicar criterios que permitan la toma de decisiones oportunas en materia de recepción de ingresos y cancelación de compromisos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Desarrollar estudios de investigación sobre los costos de la educación y su aplicabilidad en el proceso de asignación de recursos financieros.
7. Estudiar los lineamientos y recomendaciones, así como su factibilidad de aplicación que en materia contable, presupuestaria, de organización y de control, emanen del Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, Oficina Nacional de Presupuesto, Contraloría General de la República, y demás Organismos Oficiales.
8. Asesorar y preparar informes técnicos al Vicerrector Administrativo en materia financiera y presupuestaria.
9. Planificar y coordinar las acciones tendientes al registro y control contable de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución.
10. Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de las dependencias adscritas a la Dirección.
11. Cualesquiera otras funciones que le asigne el Vicerrector Administrativo en su área de competencia.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.44 DIRECCIÓN DE PLANTA FÍSICA

VI.44.1. Objetivos

Asesorar a las autoridades y demás órganos de dirección, en materia de planificación, ejecución, administración conservación y custodia de la planta física, concebida bajo una concepción integral.

Establecer los lineamientos para la correcta administración y mantenimiento integral de los espacios, así como para los proyectos relativos a la seguridad integral de la planta física y sus bienes.

Implementar, evaluar y mantener actualizados los sistemas de registro y control de la planta física y sus componentes.

Articular los planes de desarrollo y optimización de planta física con los recursos de presupuesto y financieros aprobados, a fin de garantizar que el desarrollo de aquellos responda a la necesidad de la institución.

VI.44.2. Funciones

1. Proponer y presentar alternativas en la planificación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades relativas al diseño, ejecución, administración, mantenimiento integral y registro y control de la planta física de la Universidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

2. Definir los lineamientos y formular planes de desarrollo, administración mantenimiento de la planta física en consonancia con los planes estratégicos aprobados por las autoridades.
3. Definir y establecer las políticas y normas en materia de diseño, ejecución, administración y mantenimiento, así como el registro y control de la planta física y sus bienes muebles.
4. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto anual asociado a los planes de desarrollo, administración y mantenimiento de la planta física.
5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, ambientales, económicas, contractuales, de seguridad y otras que rijan la materia de planta física.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.45 DIRECCIÓN DE SERVICIOS

VI.45.1. Objetivo

Suministrar a la comunidad universitaria los servicios básicos y especiales, con el fin de contribuir con el normal funcionamiento de las actividades, mediante la planificación, coordinación, y ejecución de políticas y lineamientos en materia de servicios y compras, emanadas por las autoridades universitarias.

VI.45.2. Funciones

1. Ejecutar las políticas y lineamientos emanados de las autoridades universitarias en materia de servicios generales y compras.
2. Asesorar a las autoridades universitarias en materia de servicios básicos y especiales y proponer soluciones viables, que servirán de soportes a la toma de decisiones.
3. Planificar, coordinar, dirigir y ejecutar acciones en materia de servicios básicos y especiales dirigidos a las áreas académicas y administrativas utilizando recursos propios y/o de terceros.
4. Planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las acciones tendientes a satisfacer las necesidades en materia de servicios generales de los miembros de la comunidad universitaria, tales como electricidad, teléfono, correo, gas, aseo urbano, transporte, comedores, mudanzas, reparación de vehículos, producción de impresos, compras y suministros de materiales y útiles.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

5. Planificar, coordinar, dirigir y ejecutar estudios técnicos sobre modalidades de prestación de servicios (oportunidades, costos, prioridades, plazos, riesgos, factibilidades, seguros, ampliación, renovación y control) y la aplicación de criterios económicos respecto a la prestación de los servicios.
6. Formular el Plan Operativo de la Dirección.
7. Planificar, ejecutar, evaluar y controlar el presupuesto anual de la Dirección de Servicios y de las unidades organizativas adscritas.
8. Rendir cuentas mediante la presentación de los Planes Operativos Trimestrales (ejecución presupuestaria) y los Informes Trimestrales de la Gestión Institucional de las áreas relacionadas a los servicios generales.
9. Evaluar dinámicamente y optimizar el recurso económico.
10. Supervisar, evaluar y controlar las actividades de las unidades organizativas adscritas.
11. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución de los contratos de servicios suscritos con la Universidad.
12. Desarrollar un sistema integral de compras que garantice la adquisición de bienes y suministros.
13. Coordinar y dirigir la ejecución de las adquisiciones.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

14. Establecer mecanismos orientados a la programación de las adquisiciones y al mantenimiento de niveles adecuados de existencia.
15. Asesorar al Vicerrector Administrativo en materia de la competencia de la Dirección y proponer las recomendaciones a las normas y procedimientos.
16. Ejecutar cualesquier otras función que le asigne el Vicerrectorado Administrativo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.46 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VI.46.1. Objetivo

Planificar, ejecutar y coordinar todas las actividades y labores tendientes a que las operaciones administrativas, financieras, y de prestación de servicios, así como la administración del personal del sector administrativo y técnico, se desarrollen de acuerdo con las normas establecidas y de conformidad con los lineamientos que sobre la materia dicten las Autoridades de la Universidad.

VI.46.2. Funciones

1. Velar por el mantenimiento de las buenas relaciones de esta Dirección con las demás dependencias tanto académicas y como administrativas de la Universidad Simón Bolívar.
2. Presentar ante el Consejo de Dirección Sede del Litoral, toda la información que le sea solicitada sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones.
3. Asesorar y Orientar a las Unidades Académicas y Administrativas de la Sede del Litoral, en la creación o reorganización de las actividades auxiliares u operacionales de la Administración.
4. Supervisar las actividades propias de los Departamentos y Unidades Asesoras.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

5. Velar por que la comunidad universitaria de la Sede del Litoral de buen uso a los recursos, bienes y servicios que se le suministran a través de esta Dirección.
6. Dirigir y coordinar los Servicios Generales de la Institución tales como: Transporte, Comedor, Seguridad, Correo y Mensajería, Telecomunicaciones, Reproducción, Compras, Ejecución de Obras y Mantenimiento.
7. Dirigir, coordinar y supervisar la política y programas que en materia de Administración de Personal, sean requeridos por la Institución y en particular lo relacionado con el reclutamiento, selección clasificación, remuneración, desarrollo, evaluación, registro, control y la detección de necesidades de adiestramiento y preparación que el personal requiera.
8. Velar por el cumplimiento de las Políticas, Normas y Procedimientos que, en materia de Personal sean fijados por las Autoridades de la Institución.
9. Velar y hacer cumplir los Manuales de Normas y Procedimientos que existen en la Institución.
10. Coordinar y revisar la información incluida en el plan operativo anual (POA) de acuerdo a la información suministrada por las unidades. Velar porque los Ingresos, Pagos, Retenciones, Reintegros y demás operaciones similares se realicen normalmente.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

12. Preparar y revisar la rendición de cuentas que se hagan en cuanto al presupuesto y al sistema contable.
13. Dirigir y controlar la Ejecución Presupuestaria de la Sede del Litoral.
14. Dirigir y Coordinar la elaboración de informes de gestión y planes operativos trimestrales a ser entregados para su revisión por parte de las autoridades.
15. Supervisar el Proceso de Evaluación de Eficiencia que efectúen los Directores, Jefes y Responsables de áreas.
16. Cualquier otra que en el marco de sus funciones le sean asignadas por las Autoridades de la Universidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.47 SECRETARÍA

VI.47.1. Objetivo

Dirigir las actividades de admisión y control de estudios; Preservar el Archivo Institucional y desarrollar el Sistema de Información Universitario.

VI.47.2. Funciones

1. Ejercer la Secretaría de los Consejos Directivo y Académico.
2. Elaborar, de acuerdo con el Rector y el Vicerrector Académico, las agendas de los asuntos que serán considerados por los Consejos Directivo y Académico, respectivamente, y redactar y suscribir las actas de las sesiones correspondientes.
3. Mantener el archivo general y los registros académicos de la Universidad y ejercer su custodia.
4. Procesar y actualizar los datos estadísticos de la Institución.
5. Coordinar y supervisar las actividades de admisión y control de estudios.
6. Suplir las faltas temporales del Vicerrector Administrativo.
7. Expedir y certificar los documentos emanados de la Universidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

8. Suscribir, conjuntamente con el Rector, los títulos, diplomas y certificados que expide la Universidad y refrendar la firma del Rector en los decretos, resoluciones, acuerdos y demás actos oficiales de la Institución.
9. Coordinar la elaboración de la Memoria y Cuenta de la Universidad, que se someterá a conocimiento y opinión del Consejo Directivo.
10. Publicar trimestralmente un órgano oficial que informe a la comunidad universitaria sobre políticas, resoluciones y acuerdo de los Consejos: Superior, Directivo y Académico.
11. Redactar los informes trimestrales y anuales sobre la gestión de la Universidad
12. Cumplir las funciones que le sean asignadas por el Rector o por el Consejo Directivo.
13. Presidir la Comisión de Convenios.
14. Presidir el Consejo de Coordinación del SI-USB.
15. Presidir la Comisión de Telecomunicaciones.
16. Realizar los puntos de cuenta con las Direcciones de Servicios Telemáticos, Servicios Multimedia, Admisión y Control de Estudios, Centro de Documentación y Archivo, Ingeniería de Información e Información Académica de la Sede del Litoral.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
140

Fecha:
08/07/2005

Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

17. Las demás que le señalen las Leyes y los Reglamentos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.48 COMISIÓN DE CONVENIOS

VI.48.1. Objetivo

Asesorar en la coordinación y unificación de criterios entre las distintas dependencias de la universidad, en la celebración de Convenios Institucionales que realice esta Casa de Estudios, con otros organismos, públicos o privados, nacionales e internacionales.

VI.48.2. Funciones

1. Asesorar al Consejo Directivo sobre la conveniencia en la celebración de los Convenios que sean sometidos a su consideración.
2. Formular las observaciones que tenga sobre los asuntos en estudio tanto a los proponentes de los Convenios como al Consejo Directivo.
3. Considerar los resultados de las evaluaciones de los proyectos objeto de los Convenios celebrados, a fin de recomendar o no la prórroga o terminación de los mismos.
4. Establecer el procedimiento que habrá de cumplir el proponente de un proyecto de Convenio para someterlo a consideración de esta Comisión.
5. Llevar un inventario actualizado de los Convenios realizados por la Universidad y divulgarlos a la comunidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Velar porque cada Convenio incluya entre sus cláusulas una donde se señale un responsable institucional.
7. Velar por el cumplimiento de las Normas y Procedimientos para la aprobación de Convenios por parte del Consejo Directivo.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.49 COMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES

VI.49.1. Objetivo

Regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en la Universidad Simón Bolívar.

VI.49.2. Funciones

1. Facilitar y promover, el continuo desarrollo de las telecomunicaciones en la Universidad Simón Bolívar.
2. Promover y estimular la existencia de telecomunicaciones adecuadas que contribuyan al desarrollo de la Institución.
3. Planificar y normalizar los asuntos relacionados con el desarrollo y uso de las telecomunicaciones en la Universidad Simón Bolívar.
4. Propugnar la unificación de criterios y normas técnicas entre los miembros de las distintas dependencias que componen la comisión, con la finalidad de garantizar la operación de los sistemas, y poder obtener el máximo provecho de las instalaciones disponibles.
5. Propugnar por el perfeccionamiento de los procedimientos administrativos, financieros y operativos para la planificación, instalación, mejora, mantenimiento y operación de las redes de telecomunicaciones de la USB



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.50 CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

(CC/SI-USB)

VI.50.1. Objetivos

Proponer políticas, planes de acción y prioridades para el desarrollo, implantación, operación, evaluación, actualización y soporte de las Tecnologías y Sistemas de Información de la Universidad Simón Bolívar.

Asesor a la gerencia institucional en las acciones pertinentes para el cumplimiento de las políticas, planes de acción y prioridades adoptados.

Proponer normativas y procedimientos al Consejo Directivo que regulen la adquisición, adopción y uso de Tecnologías y Sistemas de Información en la Universidad Simón Bolívar.

Velar por el cumplimiento de las normativas establecidas por el Consejo Directivo y por los lineamientos establecidos en el mismo cuerpo para la materia.

Proponer acciones que armonicen e integren el uso de las Tecnologías y Sistemas de información en la Universidad Simón Bolívar.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Formular, coordinar y evaluar continuamente los planes de acción adoptados para la concepción, desarrollo y soporte de las Tecnologías y Sistemas de Información en la Universidad Simón Bolívar.

Cualquier otra que disponga el Consejo Directivo en su área de competencia.

VI.50.2. Funciones

1. Tomar decisiones tácticas y operacionales en cuanto a direcciones y prioridades, coordinación, formulación y ejecución de los planes de acción adoptados en Tecnologías y Sistemas de Información. Las decisiones estratégicas quedan sujetas a aprobación del Consejo Directivo.
2. Promover la utilización de Tecnologías de Información para apoyar el flujo de información intra e inter-institucional.
3. Evaluar los resultados de las acciones emprendidas a fin de introducir los ajustes necesarios.
4. Coordinar el aspecto tecnológico del desarrollo de la base informacional (fuentes, servicios y sistemas que aportan y procesan la información institucional) de la Universidad y velar por el acceso, estabilidad, actualización y operatividad de la misma.
5. Establecer estándares y procedimientos para el manejo de información institucional en sistemas informáticos.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Establecer estándares tecnológicos en el área de su competencia.
7. Fijar criterios operacionales relativos a la seguridad de la información institucional en sistemas informáticos y velar por su cumplimiento.
8. Nombrar sub-comisiones según sea necesario para proyectos específicos.
9. Todas aquellas no previstas relacionadas con la materia.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.51 DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE ESTUDIOS (DACE).

VI.51.1. Objetivo

Prestar la cooperación, ejecución y control en la plantilla educativa de la Universidad en lo relativo a preinscripción, admisión, transcripción y evaluación.

VI.51.2. Funciones

1. Supervisar las actividades encomendadas a la Unidad.
2. Participar en cuerpos colegiados del área docente según su área de competencia.
3. Certificar los expedientes de los candidatos a graduación y las constancias académicas oficiales de la Universidad.
4. Coordinar las tareas encomendadas a los departamentos adscritos a la Dirección.
5. Velar por el cumplimiento de la Ley, Reglamentos, Resoluciones, Acuerdos y demás normas vigentes de la institución en el área que le es pertinente.
6. Planificar y coordinar la aplicación de los sistemas de admisión e ingreso a la Universidad, dentro de los lineamientos y políticas establecidas por el Consejo Directivo Universitario.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

7. Garantizar la exactitud de los datos relacionados con las calificaciones de los estudiantes.
8. Preparar para su presentación ante el Consejo Directivo el calendario académico correspondiente a cada período lectivo.
9. Coordinar con la Dirección de Servicios Telemáticos y de Ingeniería de información la ejecución de los distintos procesos inter trimestrales y de admisión.
10. Presidir la Comisión de Codificación.
11. Preparar los informes que se presentan ante los Consejos Académicos y Directivos, respecto a los procesos de admisión y los distintos asuntos de interés académico.
12. Presidir el Comité de Operaciones de DACE.
13. Organizar los distintos operativos asociados a su funcionamiento.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.52 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (DST)

VI.52.1. Objetivo

Coordinar los servicios de comunicación de voz y datos, el apoyo técnico en informática no especializada y la administración de los servidores de misión crítica de la Universidad.

VI.52.2. Funciones

1. Velar por la buena marcha de los servicios de comunicación de la Universidad y sus conexiones a proveedores externos, en cuanto a planta física de cableado y enlaces como en la planificación, instalación, configuración y administración de las redes de voz y datos.
2. Ofrecer algunos servicios de red, incluyendo correo electrónico y repositorio de páginas web para individuos y grupos, a toda la comunidad de la USB, incluyendo atención al usuario final. Apoyar la creación de servicios locales de red en otras dependencias, y actuar como coordinador entre los responsables de los mismos.
3. Administrar los principales servidores de información institucionales, en coordinación con la DII (SI-USB) y la DSM (Web y Servidores Multimediales).
4. Elaborar y mantener al día lineamientos técnicos para la base informática de uso general en la Universidad. Instalar, configurar y mantener los elementos de hardware y software que estén en



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

conformidad con dichos lineamientos, para cualquier sector de la Universidad que decida adoptarlos, delegar estas funciones en otras unidades cuando las mismas tienen la capacidad técnica requerida.

5. Evaluar la vulnerabilidad de la información crítica de la Universidad, a intervenciones indebidas en los sistemas informáticos; definir las políticas de seguridad de datos, hacer seguimiento de los incidentes y recomendar soluciones a los problemas.
6. Actuar como canal entre los proveedores de equipos, software y servicios de comunicación y computación y la comunidad universitaria, en lo relativo a compras, arrendamientos, licencias y contratos por servicio o mantenimiento.
7. Definir las normas para la conexión de sistemas de computación y comunicaciones a la infraestructura de voz y datos de la Universidad, y tomar las medidas necesarias para resguardar la operatividad de dicha infraestructura.
8. Asesorar al Consejo de Coordinación del SI-USB (CC/SI-USB), en materia de su competencia, e implementar las políticas definidas por dicho cuerpo.
9. Representar a la Universidad ante los entes externos que determinan las políticas y estrategias de las redes académicas nacionales.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

10. Cualquier otra que le asigne las Autoridades competentes.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.53 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN (DII)

VI.53.1. Objetivo

Planificar, coordinar, asesorar, supervisar y proveer los servicios y la infraestructura de información de contenido académico, administrativo, financiero, logístico y de servicio a ser manejados por los distintos usuarios (estudiantes, docentes, personal administrativo y directivos) del Campus universitario de la Universidad Simón Bolívar, para contribuir con una operatividad más eficaz y eficiente proporcionando así una ventaja competitiva como institución de Educación Superior.

VI.53.2. Funciones

1. Planificar, desarrollar, implementar y mantener los mejores servicios de información a las diferentes áreas que conforman la Universidad Simón Bolívar de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución.
2. Seleccionar, implementar y mantener la más avanzada y útil infraestructura de acceso, distribución, procesamiento y almacenamiento de información.
3. Innovar continuamente los servicios de información, de acuerdo al uso de tecnología de vanguardia.
4. Desarrollar y mantener una cultura de información, con tecnología de punta, capaz de proporcionarle mejoras tecnológicas a la Universidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

5. Servir de enlace entre la universidad y los entes externos en cuanto a procesos, normativas y lineamientos gubernamentales.
6. Evaluar la calidad de los procesos institucionales.
7. Satisfacer las necesidades de sistematización en diversas áreas, proporcionando asesoría, información y servicios, facilitando la toma de decisiones y simplificando los métodos y procedimientos administrativos, mediante el uso y aprovechamiento de las técnicas y herramientas de la Informática .
8. Asesorar y apoyar las necesidades de revisión, diseño, mejora y documentación de los flujos de información de los procedimientos académicos y administrativos que se manejan dentro de la institución así como su estructura organizativa.
9. Coordinar, asesorar y supervisar a los usuarios externos para el aprovechamiento de las bases de datos.
10. Seleccionar y desarrollar profesionales reconocidos, expertos en su área, que tengan vocación y espíritu de servicio.
11. Desarrollar y mantener un ambiente de trabajo que genere satisfacción a su personal en el desempeño de sus actividades dentro de la Dirección y con su entorno.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.54 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MULTIMEDIA (DSM)

VI.54.1. Objetivo

Asesorar, apoyar, prestar servicio y colaborar en todos los programas docentes, de investigación y extensión de la universidad que requiera del uso de las técnicas y servicios multimedia.

VI.54.2. Funciones

1. Producir participar y/o asesorar en la ejecución de los programas multimedia que se realicen en la Universidad.
2. Procurar los recursos multimedia requeridos para tales programas, de acuerdo a las prioridades, normas y criterios establecidos por la Universidad.
3. Participar en el diseño y realización de los cursos y seminarios sobre tecnología multimedia aplicada a la educación, organizados por la Universidad.
4. Motivar y orientar a los miembros de la comunidad universitaria para que utilicen adecuadamente los recursos multimedia.
5. Facilitar el apoyo técnico necesario para la adecuada utilización de los recursos multimedia.
6. Administrar y coordinar los recursos multimedia y velar por su eficaz utilización.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
155

Fecha:
08/07/2005

Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

7. Las demás que le señalen las autoridades.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.55 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO (CENDA)

VI.55.1. Objetivo

Planificar, dirigir, coordinar, administrar, supervisar y controlar las actividades del Sistema de Archivo de la USB, constituido por la Unidad Central (CENDA) y las Unidades Sectoriales (archivos de Divisiones, Decanatos, Direcciones, etc.) con el fin de asegurar la custodia de la documentación y optimizar el proceso de información y toma de decisiones.

VI.55.2. Funciones

1. Planificar, coordinar y controlar la ejecución del sistema de clasificación a emplearse en la institución (Unidad Central y Sectoriales).
2. Formular, diseñar y preparar criterios para el suministro de la información documental.
3. Coordinar y supervisar los sistemas implantados con el objeto de verificar su funcionamiento.
4. Planificar, elaborar y coordinar los programas de Gestión de la Información Documental Administrativa en la Institución.
5. Planificar, coordinar y supervisar la compilación de la información institucional para el suministro de los usuarios o su publicación.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Velar por la actualización y el adiestramiento al personal de la institución para mejorar su participación en el Sistema de Archivo.
7. Diseñar e implantar los sistemas de manejo de imagen en las series documentales.
8. Prestar asesoría técnica en el manejo de la información documental en la institución.
9. Prestar asesoría técnica en el manejo de la información administrativa.
10. Cumplir y hacer cumplir los objetivos del CENDA.
11. Coordinar la administración del CENDA con las políticas, normas y procedimientos establecidos por las autoridades universitarias.
12. Rendir informe de las labores cumplidas al Secretario de la Universidad.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VI.56 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ACADÉMICA

VI.56.1. Objetivo

Actualizar y elevar el nivel técnico a las actividades de apoyo académico, en lo relativo a lo administrativo, control de estudios, documentación, archivo, computación, multimedia, sistema de información y estadística, así como lo concerniente a todas aquellas actividades de información académica que se llevan a cabo en la Universidad Simón Bolívar, Sede del Litoral.

VI.56.2. Funciones

1. Ejercer la Secretaría del Consejo de Dirección Sede del Litoral, según previsto en el reglamento de dicho cuerpo.
2. Presentar al Consejo de Dirección Sede del Litoral, el calendario académico anual, así como las modificaciones posteriores que este requiera.
3. Supervisar las actividades académico – administrativas realizadas por los Departamentos adscritos a la Dirección.
4. Presentar un Informe trimestral de actividades de la Dirección ante el Consejo de Dirección Sede del Litoral y remitirlo igualmente al Secretario de la Universidad.
5. Proponer ante el Consejo de Dirección Sede del Litoral el Punto de Corte correspondiente al proceso de admisión de cada año.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

6. Convocar y presidir el Consejo Técnico de la Dirección de Información Académica.
7. Proponer, para su consideración en el Consejo Técnico, los planes y programas a ser desarrollados por la Dirección; en concordancias con las directrices por las Autoridades Universitarias.
8. Administrar el Fondo Permanente para Procesos de Admisión y Actualización de equipos de Apoyo Académico.
9. Brindar apoyo logístico a la Comisión Técnica para el Examen de Admisión de la Sede del Litoral.
10. Representar a la Sede del Litoral en el Consejo de Coordinación de Sistemas Informáticos de la Universidad Simón Bolívar (CC/SI-USB)
11. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección.
12. Velar por el mantenimiento de las relaciones de esta Dirección con las demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad Simón Bolívar.
13. Representar a la Dirección en los actos, eventos o reuniones a los cuales sea invitado.



Unidad:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

14. Presentar informes a la Dirección del Núcleo, Secretaría y Vicerrectorado Académico, sobre las actividades y proyectos realizados en la Dirección.
15. Asesorar, apoyar, prestar servicio y colaborar en todos los programas docentes, de investigación y extensión de la Sede del Litoral que requiera del uso de las técnicas y servicios multimedia.
16. Aquellas que le señalen los Reglamentos o le asignen las Autoridades de la Universidad.